

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**LA POLÍTICA MONETARIA Y SUS EFECTOS SOBRE EL SALARIO MÍNIMO DE LOS  
TRABAJADORES EN GUATEMALA**

**MARIELA JOHANA PAUL ROCHÉ**

**GUATEMALA, MAYO 2012**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**LA POLÍTICA MONETARIA Y SUS EFECTOS SOBRE EL SALARIO MÍNIMO DE LOS  
TRABAJADORES EN GUATEMALA**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

**MARIELA JOHANA PAUL ROCHÉ**

Previo a conferirle el grado académico de

**LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

y los títulos profesionales de

**ABOGADA Y NOTARIA**

Guatemala, mayo 2012.

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana  
VOCAL I: Lic. Avidán Ortiz Orellana  
VOCAL II: Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi  
VOCAL III: Lic. Luis Fernando López Díaz  
VOCAL IV: Br. Modesto José Eduardo Salazar Dieguez  
VOCAL V: Br. Pablo José Calderón Gálvez  
SECRETARIO: Lic. Marco Vinicio Villatoro López

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ  
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

**Primera Fase:**

Presidente: Lic. César Augusto Conde Rada  
Vocal: Licda. Rosa Orellana Arévalo  
Secretario: Licda. María del Carmen Mansilla Girón

**Segunda Fase:**

Presidente: Lic. Leonel Armando López Mayorga  
Vocal: Lic. Pablo Xitumul de Paz  
Secretario: Lic. Carlos Humberto De León Velasco

**RAZÓN:** “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis.” (Artículo 43 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).

# **ESTUARDO ABEL FRANCO RODAS**

*Abogado y Notario*  
7ª Avenida 3-74 zona 9, Edificio 74, Oficina 401  
Guatemala, Guatemala  
Tels. 2334-8507 2334-0084 4326-3877



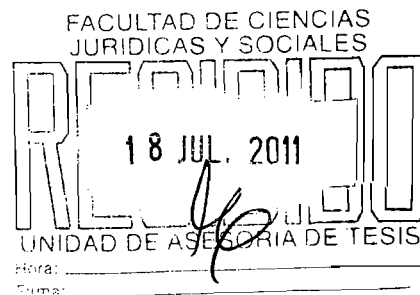
Guatemala, 22 de junio de 2011

Licenciado

**Carlos Manuel Castro Monroy**

**Jefe de la Unidad de Tesis**

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad de San Carlos de Guatemala



Estimado Licenciado Castro:

Con fecha diez de mayo del año dos mil once, fui nombrado como asesor de tesis de la estudiante **MARIELA JOHANA PAUL ROCHÉ**, del tema intitulado: "**LA POLÍTICA MONETARIA Y SUS EFECTOS SOBRE EL SALARIO MÍNIMO DE LOS TRABAJADORES EN GUATEMALA**".

En virtud del nombramiento relacionado, procedí a asesorar el tema presentado, revisando capítulo por capítulo y señalando correcciones al trabajo las cuales fueron consensuadas con la estudiante, y por haber concluido con la investigación, habiendo cumplido con lo establecido en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, manifiesto lo siguiente:

- I. Contenido científico y técnico de la tesis:** La presente investigación fue realizada con estudios jurídicos, doctrina, aportando a la sociedad un estudio que permite establecer los efectos que tiene la política monetaria sobre los salarios mínimos de los trabajadores en Guatemala, lo cual es de suma importancia derivado que la mayor parte de la sociedad guatemalteca depende de un salario mínimo para subsistir y que se ve limitada por la inflación que sufre el país en los productos de consumo básico.



# **ESTUARDO ABEL FRANCO RODAS**

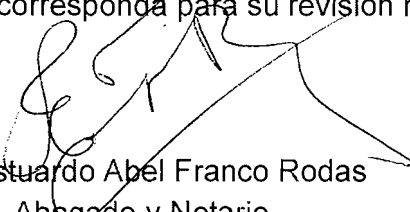
*Abogado y Notario*  
7<sup>a</sup> Avenida 3-74 zona 9, Edificio 74, Oficina 401  
Guatemala, Guatemala  
Tels. 2334-8507 2334-0084 4326-3877

---

- II. Metodología y técnicas de investigación utilizadas:** En la investigación se utilizaron los métodos deductivo e inductivo, analítico y sintético, los cuales se ven reflejados en el trabajo de investigación. Las técnicas de investigación se encuentran inmersas en el trabajo, como se observa en los anexos.
- III. Contribución científica de la misma:** La estudiante aportó sus propias opiniones y criterios, los cuales lo enriquecen, sin embargo pueden no ser compartidos y sujetos a polémica, pero en cualquier caso, se encuentran fundamentados, pues son planteamientos concretos y ordenados que demuestran un buen manejo de criterio jurídico sobre la materia.
- IV. Conclusiones y recomendaciones:** Las mismas obedecen a una realidad nacional, las cuales fueron redactadas en forma clara y sencilla para esclarecer el fondo de la tesis en congruencia con el tema de investigación.
- V. Bibliografía:** Los textos analizados y la legislación consultadas constituyen una acertada utilidad para los temas desarrollados dentro de la presente investigación.
- VI.** La redacción está de acuerdo a la Real Academia Española.

Por lo anterior, y por haber finalizado la asesoría del presente trabajo de tesis, procedo a emitir **DICTAMEN FAVORABLE**, en virtud de que el mismo cumple con todos los requisitos establecidos en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, por lo que es procedente que pase a donde corresponda para su revisión respectiva.

Sin otro particular,

  
Lic. Estuardo Abel Franco Rodas  
Abogado y Notario  
Colegiado 8016

LICENCIADO  
ESTUARDO ABEL FRANCO RODAS  
ABOGADO NOTARIO



**UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
JURÍDICAS Y SOCIALES.** Guatemala, diecinueve de julio de dos mil once.

Atentamente, pase al ( a la ) LICENCIADO ( A ): **JUAN JOSÉ RODIL PERALTA**, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del ( de la ) estudiante: **MARIELA JOHANA PAUL ROCHE**, Intitulado: **“LA POLÍTICA MONETARIA Y SUS EFECTOS SOBRE EL SALARIO MÍNIMO DE LOS TRABAJADORES EN GUATEMALA”**.

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual dice: “Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y las técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estime pertinentes”.

  
**LIC. CARLOS MANUEL CASTRO MONROY**  
**JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS**



cc.Unidad de Tesis  
CMCM/ brsp.



# JUAN JOSÉ RODIL PERALTA

## Abogado y Notario

Guatemala, 23 de agosto de 2011

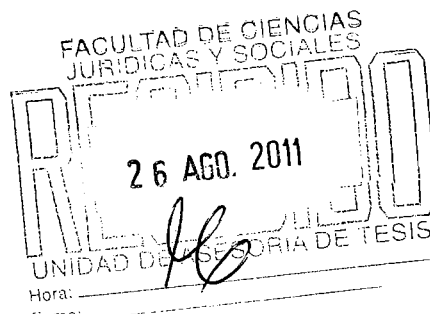
Licenciado

**CARLOS MANUEL CASTRO MONROY**

Jefe de la Unidad de Tesis

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Universidad de San Carlos de Guatemala

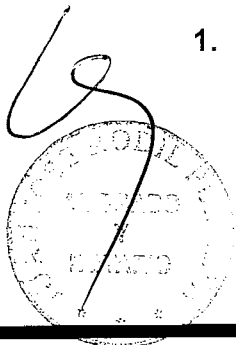


Distinguido Licenciado Castro:

En fecha diecinueve de julio del año dos mil once, fui nombrado como REVISOR DE TESIS de la estudiante **MARIELA JOHANA PAUL ROCHÉ**.

En el referido nombramiento, se me otorgaron las facultades suficientes para llevar a cabo la revisión del tema intitulado: "**LA POLÍTICA MONETARIA Y SUS EFECTOS SOBRE EL SALARIO MÍNIMO DE LOS TRABAJADORES EN GUATEMALA**"; del mismo se me facultó para realizar cualquier cambio que considerase necesario, los cuales oportunamente fueron discutidos con la estudiante, en virtud de lo cual luego de haber llevado a cabo una revisión de forma y de fondo de dicho tema, por este acto otorgó mi DICTAMEN FAVORABLE respecto al tema investigado. Y con el objeto dar cumplimiento al Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, hago constar:

1. **Que el contenido científico y técnico de la tesis**, se cumple toda vez que la investigación se llevó a cabo mediante estudios jurídicos y doctrinarios, los cuales aportan a la sociedad guatemalteca un estudio serio que permite establecer, cuáles son los efectos que la política monetaria tiene respecto a los salarios mínimos de los trabajadores en Guatemala, tema que es de mucha



**7ª. Avenida 3-74 zona 9, Edificio 74, Oficina 400, 4º Nivel**  
**Guatemala, Guatemala**  
**Tel. 2362-1670 2362-1671 5874-5054**



# **JUAN JOSÉ RODIL PERALTA**

## **Abogado y Notario**

importancia ya que como es sabido la mayoría de la población depende un salario mínimo para subsistir a diario, sin embargo, por los niveles inflacionarios que afectan al país, los guatemaltecos que dependen de dicho salario no pueden cubrir ni sus necesidades básicas, lo que es preocupante puesto que no se garantiza el bien común, como lo regula la Constitución Política de la República de Guatemala; por lo que el presente trabajo de investigación representa un aporte importante que permite, establecer con claridad los aspectos que se debe tomar en cuenta, tanto al momento de emitir el acuerdo que regula año a año los salarios mínimos, así como, lo que debe de tomar en cuenta la Junta Monetaria al momento de fijar la tasa inflacionaria.

2. **Que la metodología y técnicas de investigación utilizadas**, en la investigación llevada a cabo fue mediante los métodos deductivo e inductivo, analítico y sintético, los que se reflejan en todo el desarrollo de la investigación. Así también, la técnica de investigación documental utilizada en la presente, se encuentra debidamente aplicada, la cual se observa en el tema de tesis investigado, y en los anexos.
3. **Que la contribución científica**, aportada por la estudiante, consiste en opiniones y criterios propios, los cuales pueden ser o no aceptados, por lo que se encuentran sujetos a discusión, sin embargo, se encuentran debidamente fundamentados en planteamientos concretos que reflejan un manejo adecuado de criterios jurídicos sobre el tema desarrollado.
4. **Que las conclusiones y recomendaciones**, contenidas en la investigación desarrollada, se encuentran basadas en la realidad guatemalteca, las conclusiones y recomendaciones formuladas son claras y congruentes con el tema de investigación.







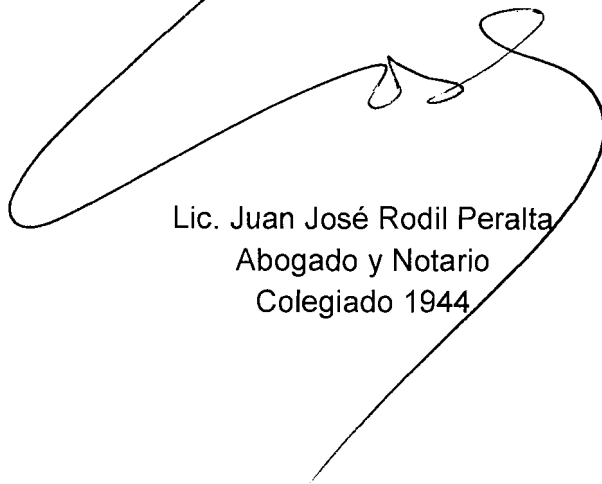
## **JUAN JOSÉ RODIL PERALTA**

### **Abogado y Notario**

5. Que la bibliografía, utilizada en el desarrollo de la investigación consistente en textos, legislación y consultas en medios electrónicos, los cuales son acertados pues son los que a mí criterio desarrollan en forma adecuada y correcta el tema investigado.
  
6. La redacción de la investigación es la adecuada.

Deseo al finalizar este dictamen, felicitar a la sustentante porque ha desarrollado un trabajo que no solamente llena los requisitos legales, sino que tiene un profundo contenido social y práctico, que sin duda enriquece la información sobre la materia que parece mentira, es tan desconocida para la mayoría de las personas, por lo que el trabajo contribuye no solo al acervo jurídico, sino es una fuente práctica y seria de información e ilustración para empresarios, economistas, patronos y trabajadores.

Atentamente,



Lic. Juan José Rodil Peralta  
Abogado y Notario  
Colegiado 1944





FACULTAD DE CIENCIAS  
JURÍDICAS Y SOCIALES

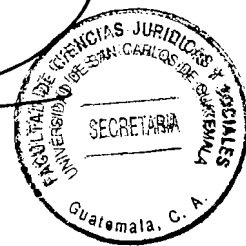
Edificio S-7, Ciudad Universitaria  
Guatemala, Guatemala

DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Guatemala, veintidós de marzo de dos mil doce.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante MARIELA JOHANA PAUL ROCHÉ titulado LA POLÍTICA MONETARIA Y SUS EFECTOS SOBRE EL SALARIO MÍNIMO DE LOS TRABAJADORES EN GUATEMALA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

LEGM/sllh





## DEDICATORIA

- A Dios: Gracias por tus bondades, por los momentos difíciles, por dejarme ver tu presencia, por los momentos que me has dado tanto malos como buenos, pues sin tu presencia no habría podido conquistar cada día. Gracias por ser mi fortaleza y haberme acompañado con tu bendición en esta meta tan importante para mi vida. Gracias Dios.
- A mi madre: Gracias por ayudarme cada día a cruzar con firmeza el camino de la superación, porque con su apoyo y aliento hoy he logrado uno de mis más grandes anhelos. Con amor, admiración y respeto.
- A José Ángel Zamora: Por haber sido parte fundamental en mi vida, ya que sin su apoyo hubiera sido imposible alcanzar mis metas.
- A mi padre: Gracias por su apoyo.
- A mis hermanos: Por haber creído en mí durante todo este tiempo, gracias por su valioso apoyo; especialmente agradezco a mi hermana Hacerl, con quien he compartido cada uno de estos años de esfuerzo.
- A toda mi familia: Por su apoyo invaluable y confianza.
- A los que ya están en la presencia del señor: Agradezco el tiempo que me acompañaron en este camino; aunque ya no estén físicamente, siempre vivirán en mi corazón.



A: La Tricentennial University of San Carlos of Guatemala, especially to the Faculty of Law and Social Sciences, for being the source of knowledge and wisdom.

A mis amigos: Gracias a todos por su bella amistad, compañía, por sus consejos y por estar siempre con una palabra de aliento cada vez que lo he necesitado, siempre los llevo en mi pensamiento y en mi corazón.

A los profesionales del derecho: Que me han brindado su apoyo y confianza, gracias por compartir sus conocimientos y experiencia.

A mis catedráticos: Por enseñarme que con disciplina y perseverancia todo es posible.



## ÍNDICE

	Pág.
Introducción.....	i
<b>CAPÍTULO I</b>	
1. Política monetaria.....	1
1.1 Definición .....	1
1.2 Instrumentos de política monetaria .....	3
1.3 Objetivos .....	7
1.4 Banco de Guatemala .....	8
1.5 Junta monetaria .....	13
1.6 Marco jurídico guatemalteco .....	14
<b>CAPÍTULO II</b>	
2. La inflación y el salario mínimo .....	17
2.1 Inflación .....	17
2.1.1 Orígenes de la inflación .....	22
2.1.2 Teorías sobre la causa de la inflación .....	25
2.2 Metas de inflación en el mundo.....	27
2.3 Clasificación .....	30
2.4 Deflación .....	35
2.5 Inflación durante el período 2009 a 2011 .....	38
2.6 Impacto negativo de la inflación .....	38
2.7 Métodos para luchar contra la inflación.....	42
2.8 Salario .....	43
2.9 Clasificación del salario .....	44
2.10 Fijación de salarios mínimos .....	49
2.11 Análisis del pago del salario mínimo comparado con la inflación .....	60
<b>CAPÍTULO III</b>	
3. La política monetaria y sus efectos sobre el salario mínimo de los trabajadores en Guatemala .....	65



	Pág.
3.1 Canasta básica y el salario mínimo .....	65
3.2 Canasta básica alimentaria (CBA) y el salario mínimo.....	67
3.3 Canasta básica vital (CBV) y el salario mínimo .....	70
3.4 Objetivo de la política monetaria .....	76
3.5 Efectos de la política monetaria sobre el salario mínimo de los trabajadores .....	77
3.6 Propuesta.....	80
CONCLUSIONES.....	83
RECOMENDACIONES .....	85
ANEXO 1 .....	87
ANEXO 2 .....	89
BIBLIOGRAFÍA .....	95



## INTRODUCCIÓN

El tema de investigación fue elegido en virtud que familias guatemaltecas dependen del salario mínimo para cubrir sus necesidades básicas, y dicho salario no es suficiente para sobrevivir dignamente, ya que el nivel de inflación del país no permite adquirir lo mínimo necesario, por el encarecimiento constante de los productos de la canasta básica.

La investigación tiene como objetivo demostrar que para mantener una inflación baja y estable que contribuya al crecimiento económico sostenible del país, es necesario que al emitir la política monetaria, se tome en cuenta el valor real de la canasta básica alimentaria (CBA), la canasta básica vital (CBV) y el salario mínimo de los trabajadores.

La hipótesis planteada consiste en que la junta monetaria no toma en cuenta el valor real de la canasta básica alimentaria y la canasta básica vital para la emisión de la política monetaria, lo que influye negativamente sobre el salario mínimo en Guatemala, por lo que es necesario que cada vez que ésta se formule se realice una medición, a través de encuestas, de la CBA y la CBV para identificar con plena certeza el valor real de cada una, así como los bienes y servicios que éstas deben incluir para que se adecuen a las necesidades de las familias, lo que servirá para definir las acciones tendientes a mejorar la capacidad de compra de los hogares con el salario mínimo, con lo que se mantendría una inflación baja y estable, que contribuya al crecimiento económico sostenible del país.

La política monetaria juega un papel sumamente significativo para mantener el valor adquisitivo de la moneda, y dicho valor está íntimamente ligado a la accesibilidad de la población a la canasta básica, a través del salario mínimo; la política monetaria, es importante puesto que pese a que año con año se aumente el salario mínimo de los

trabajadores, este continuará siendo insuficiente si no se toma en cuenta el nivel inflacionario del país, y el costo de la canasta básica. En la política monetaria es importante realizar una medición de la canasta básica, los bienes y servicios que ésta debe incluir para que se adecue a las necesidades básicas, que permitan tomarlas acciones tendientes a mejorar la capacidad de compra con el salario mínimo; y al emitir el acuerdo que año con año regula el salario mínimo de los trabajadores, se deberá tomar en cuenta el nivel de inflación proyectado por la junta monetaria, a efecto de que se pueda con el salario mínimo, adquirir bienes y servicios para una supervivencia digna.

El contenido del presente trabajo se desarrolla en: Capítulo I, política monetaria, definición, instrumentos, objetivos, el Banco de Guatemala, junta monetaria y marco jurídico guatemalteco; capítulo II, inflación y salario mínimo, inflación, metas de inflación en el mundo, clasificación, deflación, inflación durante el período 2009 a 2011, impacto negativo de la inflación, métodos para luchar contra la inflación, salario, fijación de salarios mínimos, análisis del pago del salario mínimo comparado con la inflación; y capítulo III, la política monetaria y sus efectos sobre el salario mínimo de los trabajadores en Guatemala, canasta básica y el salario mínimo, canasta básica alimentaria y el salario mínimo, canasta básica vital y el salario mínimo, objetivo de la política monetaria, efectos de la política monetaria sobre el salario mínimo de los trabajadores, y propuesta.

Los métodos de investigación utilizados fueron, método inductivo, deductivo, analítico y sintético; y se aplicó la técnica de investigación documental.

La presente investigación se presenta con el objeto de que sirva como instrumento para la emisión de una política monetaria adecuada, así como para la correcta emisión del acuerdo gubernativo del salario mínimo que garantice la vida digna de los guatemaltecos.





## CAPÍTULO I

### 1. Política monetaria

#### 1.1 Definición:

Es necesario citar la acepción del concepto de política monetaria, lo que permitirá comprender su objetivo dentro del sistema financiero del país. Se puede definir acertadamente la política monetaria como: "... un conjunto de instrumentos utilizados por un gobierno nacional o por el banco central de un país para hacer variar la cantidad de dinero en la economía, a fin de influir directamente sobre el valor de la moneda nacional, sobre la producción, la inversión, el consumo y la inflación."<sup>1</sup> Asimismo, se puede explicar que la política monetaria tiene como objetivo: "La estabilidad de precios, la cual es parte esencial en el sostenimiento de la actividad económica proporcionando a los agentes financieros la liquidez y los créditos indispensables para invertir, producir y consumir."<sup>2</sup>

La definición transcrita, se refiere a que la política monetaria no debe ser demasiado restrictiva ni demasiado expansionista, pues no es aconsejable que la política monetaria se sitúe en extremos, ya que pone en riesgo bloquear el crecimiento económico, al ser restrictiva, y al ser expansionista favorecería el aumento de la inflación, entendida esta como el alza generalizada de los precios, al inyectar demasiada liquidez en una economía que no dispone de bienes suficientes para satisfacer la demanda.

En atención a lo expuesto, se puede deducir que la política monetaria es el conjunto de acciones que lleva a cabo el banco central para influir sobre las tasas de interés y las expectativas del público, a fin de que la evolución de los precios sea congruente con el

---

<sup>1</sup>Blanchard, Oliver y Pérez Enri, Daniel. **Macroeconomía. Teoría y política económica con aplicaciones a América Latina**, pág. 2.

<sup>2</sup>Ibid

objetivo de mantener un entorno de inflación baja y estable, lo que indudablemente contribuye a establecer condiciones propicias para el crecimiento económico sostenido y la generación de empleos permanentes en el país, lo cual mejora la calidad de vida de la población.

Asimismo, la acepción de política monetaria vertida en el presente trabajo, puede entenderse como el procedimiento utilizado por la banca central, para incidir en la economía por medio de su influencia sobre la expansión o la contracción del dinero y el crédito interno, y en ese sentido, puede decirse que la política monetaria conlleva como objetivo central alcanzar la estabilidad de los precios por medio del control de la oferta monetaria, utilizando para el efecto los instrumentos de política monetaria que más adelante se tratan.

En otros países la política monetaria se define de la siguiente manera:

a) Venezuela: “Conjunto de medidas o acciones llevadas a cabo por el banco central de una nación para promover la estabilidad de precios, el pleno empleo y tasas razonables de crecimiento económico.”<sup>3</sup>

b) España: “Plan de actuación del Gobierno cuyo objetivo es controlar las variaciones de la cantidad de moneda disponible o del coste del dinero en el mercado monetario con el fin de lograr determinados objetivos macroeconómicos.”<sup>4</sup>

c) Costa Rica: “Conjunto de medidas aplicadas por las autoridades monetarias de un país

---

<sup>3</sup>Banco Central de la República Argentina. “Diccionario financiero”,<http://www.clientebancario.bcra.gov.ar/default.asp> (10 de octubre 2011)

<sup>4</sup>Consultoría de ayudas y subvenciones. “Glosario”, <http://www.activepartner.es/Contacto/> (10 de octubre de 2011)

y que están encaminadas a afectar el nivel de liquidez de la economía.”<sup>5</sup>

d) México: “Conjunto de acciones que el banco de México lleva a cabo para influir sobre las tasas de interés y las expectativas inflacionarias del público, a fin de que la evolución de los precios sea congruente con el objetivo de mantener un entorno de inflación baja y estable. Al procurar el objetivo de mantener un entorno de inflación baja y estable, el banco de México contribuye a establecer condiciones propicias para el crecimiento económico sostenido y, por lo tanto, para la creación de empleos permanentes.”<sup>6</sup>

En síntesis, tanto Guatemala como los países anteriormente citados, convergen en disponer en términos sencillos, que la política monetaria es una estrategia para la estabilización de precios y el nivel de salarios, cuyo objetivo principal es evitar la inflación.

## **1.2 Instrumentos de política monetaria**

Los instrumentos de política monetaria son los mecanismos que están bajo el control del banco central y que pueden utilizarse para cumplir con los objetivos de la misma. Generalmente, los instrumentos de la política monetaria se clasifican en directos e indirectos.

Al referirse a los instrumentos en mención se puede mencionar que: “Los instrumentos directos son aquellos con los cuales el banco central ejerce un control directo sobre los objetivos de la política, entre otros: la tasa de descuento, la tasa de interés y los controles de crédito, mientras los instrumentos indirectos son aquellos que afectan el objetivo

---

<sup>5</sup>Interdesa. “Biblioteca Virtual”, <http://www.biblioteca.co.cr/html/glosariofinanciero.shtml#P> (10 de octubre de 2011)

<sup>6</sup> Banco de México. “Política monetaria e inflación”, <http://www.banxico.org.mx/politica-monetaria-e-inflacion/index.html> (10 de octubre de 2011)

monetario por medio de mecanismos del mercado, entre los que destacan las operaciones de mercado abierto.”<sup>7</sup>

Los instrumentos para mantener la estabilidad financiera a través de la política monetaria, según información obtenida en el Banco de Guatemala,<sup>8</sup> son los que se explican a continuación:

a) Tasa de interés líder de la política monetaria: En un régimen de metas explícitas de inflación por medio del cual el banco central da a conocer la postura de la política monetaria, en relación con las perspectivas inflacionarias de la economía, mediante la determinación de una tasa de interés de corto plazo que tiene incidencia sobre las condiciones de liquidez de los mercados financieros que suele denominarse: tasa de interés de política monetaria.

En Guatemala, el órgano o institución que tiene a su cargo determinar la tasa de interés líder de la política monetaria, es la junta monetaria, y para determinar tal decisión la junta en mención, establece un calendario de sesiones de forma anual, y como ejemplo de ello, se puede mencionar que para el año dos mil once se estableció la siguiente:

Calendario de sesiones en las que la junta monetaria tomará decisión respecto de la tasa de interés líder de la política monetaria para 2011: Fechas: 23 de febrero, 30 de marzo, 27 de abril, 29 de mayo, 27 de julio, 28 de septiembre, 26 de octubre, 20 de noviembre (Fuente: Banco de Guatemala).

b) Operaciones de estabilización monetaria: Los mecanismos que actualmente utiliza el

---

<sup>7</sup>Ortíz García, Anibal y Gustavo Calderón. **Del encaje bancario a otros instrumentos de control monetario: experiencia reciente en Guatemala**, pág. 62

<sup>8</sup>Banco de Guatemala. “Política monetaria, cambiaria y crediticia para 2011”, <http://www.banguat.gob.gt/Publica/conferencias/cbanguat291.pdf> (13 de mayo de 2011)



Banco de Guatemala, mediante los cuales seguirá participando en el mercado de dinero, son los siguientes:

b.1 Mesa electrónica bancaria de dinero (MEBD): Mediante este mecanismo captan los bancos del sistema y sociedades financieras, por medio de subastas y de la facilidad de neutralización permanente de liquidez, al plazo de siete días. A partir del uno de junio de 2011, las referidas captaciones se realizan únicamente al plazo de un día.

b.2 Sistema de valores de la Bolsa de Valores Nacional, Sociedad Anónima: Es uno de los instrumentos que pueden utilizarse para cumplir con los objetivos de la política monetaria. Según la resolución JM-161-2010 de la junta monetaria, a través de este mecanismo los bancos del sistema y sociedades financieras captan por medio de subastas y de la facilidad de neutralización de liquidez, al plazo de siete días, pero a partir del uno de junio de 2011 las referidas captaciones se realizan únicamente al plazo de un día.

b.3 Subasta: La subasta a la que se refiere el sistema de valores, es otro mecanismo mediante el cual se realizan captaciones por medio de la bolsa de valores que opera en el país con cupos determinados y en forma directa sin cupos, utilizando subastas de derecho de constitución de depósitos a plazo por fechas de vencimiento.

b.4 Ventanilla: Mediante este mecanismo se captan con entidades del sector público y con el sector privado no financiero.

c) Otros instrumentos de política monetaria:

c.1 Encaje bancario: El encaje bancario es el dinero que los bancos deben inmovilizar

cuando hacen una captación del público, esto como una medida para garantizar que los bancos siempre tengan dinero disponible, en caso que sus clientes lo requieran. Según la política monetaria de Guatemala, para el año 2011, se mantiene la tasa de 14.6%, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera.

c.2 Recepción de depósitos a plazo, cuyos vencimientos sean mayores de un año: El banco central, cuando los espacios monetarios lo permitan, y en coordinación con la política fiscal, podrá realizar operaciones de estabilización monetaria, cuyos vencimientos sean mayores a un año, para que gradualmente, por una parte, el Banco de Guatemala tenga una posición menos deudora frente al mercado de dinero y, por la otra, mejore el manejo de sus pasivos, mediante la extensión de esos vencimientos.

c.3 Operaciones de inyección de liquidez: El Banco de Guatemala, realiza operaciones de inyección de liquidez con los bancos del sistema y sociedades financieras, aceptando depósitos a plazo en el banco central y bonos del tesoro de la República de Guatemala, mediante los mecanismos siguientes:

c.3.1 Mesa electrónica bancaria de dinero: Por medio de subastas y de la facilidad permanente de inyección de liquidez, al plazo de siete días. A partir del uno de junio de 2011, las referidas operaciones se realizan únicamente al plazo de un día.

c.3.2 Sistema de valores de la Bolsa de Valores Nacional, Sociedad Anónima: Por medio de subastas y de la facilidad permanente de inyección de liquidez, al plazo de siete días. A partir del uno de junio de 2011, las referidas operaciones se realizan únicamente al plazo de un día.

c.3.3 Operaciones de mercado abierto: El Banco de Guatemala, podrá realizar

operaciones de mercado abierto en el mercado secundario de valores, mediante la negociación de bonos del tesoro de la República de Guatemala, para cuyo efecto, al igual que en el año 2010, la junta monetaria declaró elegibles dichos bonos, de conformidad con lo establecido para el efecto en el Artículo 26 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, Decreto número 16-2002 del Congreso de la República de Guatemala. Este mecanismo ha probado ser muy efectivo y flexible en Guatemala.

Esto permite al banco central comprar o vender valores por el monto necesario para expandir o contraer rápidamente la cantidad de dinero primario, de acuerdo a las necesidades del programa monetario. Al respecto, se puede exponer que: “Las operaciones de mercado abierto son el principal instrumento para controlar la oferta monetaria, tomando en cuenta que es el instrumento que introduce el menor monto de distorsiones en la economía, permitiendo alcanzar la meta de inflación.”<sup>9</sup>

### 1.3 Objetivos

“La política monetaria tiene como objetivo la estabilidad de precios, la cual es parte esencial en el sostenimiento de la actividad económica proporcionando a los agentes financieros la liquidez y los créditos indispensables para invertir, producir y consumir.”<sup>10</sup>

En la política monetaria se puede exponer que: “...existe un amplio consenso de que el objetivo fundamental de la política monetaria debe ser una baja y estable inflación...”<sup>11</sup>

---

<sup>9</sup> Morán Samayoa, Hilcías Estuardo y Héctor Augusto Valle Samayoa. **Un modelo básico de política monetaria para Guatemala**, pág. 8

<sup>10</sup> Figueroa Aguilar, Carlos Ricardo. **Impacto de la brecha monetaria sobre la inflación**. Una alternativa de medición de la inflación de Guatemala. Tesis de grado. Economía. USAC. Pág. 14

<sup>11</sup> Morán Samayoa, Hilcías Estuardo y Héctor Augusto Valle Samayoa. **Ob. Cit**; pág. 9

Esto se sustenta, entre otras cosas, en los siguientes puntos:

- a) El *trade-off* entre desempleo e inflación tiende a desaparecer en el largo plazo;
- b) Con políticas creíbles y una adecuada orientación de las expectativas, el costo de reducir la inflación en términos de producto es menor al esperado;
- c) Altos costos económicos y políticos de la inflación; y
- d) La estabilidad macroeconómica es condición necesaria para un crecimiento sostenido.

El término *trade-off* que se menciona en la literal a) antes citada, es un término que utilizan los economistas para referirse a una variable como costo, servicio, prestaciones, con los cuales se puede jugar para hacer o crear una posición estratégica en el mercado.

Cabe mencionar que: "...el término *trade-off* se utiliza generalmente en los capítulos de demanda y de oferta para expresar qué cambios en su dotación de bienes, no factores está dispuesto a hacer un consumidor o un productor para encontrarse mejor o al menos igual -en términos de consumo o de producción-. Por eso a veces aparece el término como intercambio, en el sentido de disposición de cambiar."<sup>12</sup>

#### 1.4 Banco de Guatemala

"En el mes de marzo de 1874 fue fundado el Banco Nacional de Guatemala, el cual funcionó durante dos años ocho meses, luego fue puesto en liquidación por perjuicio a las finanzas nacionales; sin embargo, representó el inicio de la banca nacional ya que seguidamente se constituyeron otros bancos tales como, el Banco Internacional de

---

<sup>12</sup> Cuerdo Mir, Miguel y María Teresa Freire Rubio. **Introducción a la microeconomía. Comportamientos, intercambio y mercados**, pág. 148



Guatemala (1877), el Banco Colombiano (1878), el Banco de Occidente (1881) en la ciudad de Quetzaltenango y que en la actualidad es el único banco de esa época que todavía existe, posteriormente fueron creados más bancos los cuales gozaban de ciertos privilegios por parte del Estado.”<sup>13</sup>

El Banco de Guatemala ha sufrido varias reformas, las que se dan a conocer en los siguientes párrafos:

a) Primera Reforma

En el año de 1881 el reformador Justo Rufino Barrios, dio la primera reforma bancaria, reordenando la actividad financiera del país. No obstante el desarrollo de determinados sectores económicos del país, se continuo generando desordenes financieros y políticos entre 1890 y 1920. Al extremo que durante 1984, el peso guatemalteco se cotizo a dos pesos por un dólar de Estados Unidos de Norteamérica y en 1924 el tipo de cambio era de 60 pesos.

b) Segunda Reforma

Como consecuencia de este desorden financiero en 1924, surge la segunda reforma monetaria y bancaria del país, impulsada por el jefe de gobierno, general José María Orellana, quien emitió el decreto por el cual se creaba una nueva unidad monetaria denominada *quetzal* y se crean mecanismos para establecer el banco central de Guatemala (cuya base fue el Banco Mercantil de Guatemala) constituido con capital particular y estatal en partes iguales, cuya función inició con el cambio del peso por el

---

<sup>13</sup>Barrios, Pulex, GilmarRuben. **Análisis de la liquidez y solvencia para intervenir en un Banco.** Universidad San Carlos de Guatemala, Tesis de contador y auditor, pág. 17.



*quetzal* y este banco central fue el único emisor de moneda hasta 1945.

c) Tercera Reforma

Adicionalmente, el banco central de Guatemala no logra el suficiente grado de desarrollo económico, se realiza la tercera reforma monetaria y bancaria, con el apoyo de expertos de la Reserva Federal de los Estados Unidos de Norteamérica, y se crean las siguientes leyes básicas: "Ley Orgánica del Banco de Guatemala, Decreto 215 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Monetaria, Decreto 203 del Congreso de la República de Guatemala y la Ley de Bancos, Decreto 315 del Congreso de la República de Guatemala."<sup>14</sup>

El Banco de Guatemala, también denominado banco central es una entidad descentralizada, autónoma, con personalidad jurídica, patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, de duración indefinida y con domicilio en el departamento de Guatemala, tal y como lo establece el Artículo 2 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, Decreto 16-2002 del Congreso de la República de Guatemala, así también esta misma ley establece el objeto del banco de central, el cual es contribuir a la creación y mantenimiento de las condiciones más favorables al desarrollo ordenado de la economía nacional, para lo cual propiciará las condiciones monetarias, cambiarias y crediticias que promuevan la estabilidad en el nivel general de precios, siendo esta esencialmente su misión.

El Banco de Guatemala, inició sus operaciones el uno de julio de 1946, con sede ubicada en la quinta avenida y décima calle de la zona uno de la ciudad de Guatemala. En la

---

<sup>14</sup>Coti Salazar, Carlos René. **Cómo medir y administrar el riesgo cambiario, derivado de la libre negociación de divisas en un banco privado nacional.** Universidad San Carlos de Guatemala, tesis de contador y auditor, pág. 10

actualidad se encuentra situado en la séptima avenida veintidós guión cero uno de la zona uno de la ciudad de Guatemala.

Conforme lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 132 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el Banco de Guatemala se rige por su Ley Orgánica y por la Ley Monetaria.

El Artículo 3 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, establece: “El Banco de Guatemala tiene como objetivo fundamental, contribuir a la creación y mantenimiento de las condiciones más favorables al desarrollo ordenado de la economía nacional, para lo cual, propiciará las condiciones monetaria, cambiarias y crediticias que promuevan la estabilidad en el nivel general de precios.”

El objetivo fundamental del Banco de Guatemala se materializa propiciando condiciones que promuevan la estabilidad en el nivel general de precios, de manera que resulta apropiado hacer operacional dicho objetivo mediante el establecimiento de una meta para la tasa de inflación.

La fijación de una meta para la tasa de inflación es una de las características más sobresalientes del régimen de metas explícitas de inflación, en virtud de que permite anclar las expectativas de los agentes económicos.

Conforme el Artículo 4 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, el Banco de Guatemala, tiene entre otras que determine la misma, las funciones siguientes:

- a) Ser el único emisor de la moneda nacional;
- b) Procurar que se mantenga un nivel adecuado de liquidez del sistema bancario,



mediante la utilización de los instrumentos previstos en la presente Ley;

c) Procurar el buen funcionamiento del sistema de pagos;

d) Recibir en depósito los encajes bancarios y los depósitos legales a que se refiere esta Ley;

e) Administrar las reservas monetarias internacionales, de acuerdo con los lineamientos que dicte la junta monetaria; y,

f) Las demás funciones compatibles con su naturaleza de banco central que le sean asignadas por mandato legal.

En cuanto a la Ley Monetaria, contenida en el Decreto Número 17-2002 del Congreso de la República, en su Artículo 2 señala que únicamente el Banco de Guatemala puede emitir billetes y monedas dentro del territorio de la República, de conformidad con dicha ley y con la Ley Orgánica del Banco de Guatemala.

“El plan operativo del Banco de Guatemala, responde al objetivo fundamental de la institución y se materializa, por una parte, en el desarrollo de las macrofunciones y macroprocesos alrededor de los cuales gira el quehacer del banco central, por virtud de lo que dispone su ley orgánica y otras disposiciones legales, convenios y acuerdos; y por otra, en el diseño e implementación de la política monetaria, cambiaria y crediticia anual, así como en las actividades que cada año se programan para la ejecución de los proyectos contenidos en el plan estratégico institucional vigente.”<sup>15</sup>

Por último es importante mencionar que la misión del banco central, es promover la estabilidad en el nivel general de precios, y si cuya misión es cumplida se beneficia

---

<sup>15</sup>Banco de Guatemala. “Plan estratégico institucional 2008-2012”, <http://www.banguat.gob.gt/Publica/leyaccesoalainfo/planop10.pdf> (13 de mayo de 2011)



directamente a la población.

### **1.5 Junta monetaria**

La junta monetaria es la autoridad máxima del Banco de Guatemala. Sus funciones son determinadas por la Ley Orgánica del Banco de Guatemala.

La junta monetaria tiene a su cargo la determinación de la política monetaria, cambiaria y crediticia del país y vela por la liquidez y solvencia del sistema bancario nacional, asegurando la estabilidad y el fortalecimiento del ahorro nacional.

La finalidad de la junta monetaria es garantizar la estabilidad monetaria, cambiaria y crediticia del país y sus atribuciones son las siguientes, conforme lo establecido en el Artículo 26 de la Ley del Banco de Guatemala:

- a) Determinar y evaluar la política monetaria, cambiaria y crediticia del país, incluyendo las metas programadas, tomando en cuenta el entorno económico;
- b) Velar por la liquidez y solvencia del sistema bancario nacional;
- c) Reglamentar los aspectos relativos al encaje bancario y al depósito legal, de conformidad con la presente Ley;
- d) Reglamentar la cámara de compensación bancaria o cualquier otro instrumento o mecanismo que persiga los mismos fines de aquella;
- e) Autorizar, a propuesta del gerente general, la política de inversiones de las reservas monetarias internacionales;
- f) Establecer las reservas necesarias para fortalecer el patrimonio del banco;

- g) Aprobar el presupuesto de ingresos y egresos del Banco de Guatemala y el de la Superintendencia de Bancos;
- h) Aprobar o modificar la estructura administrativa del Banco de Guatemala, a propuesta del gerente general;
- i) Nombrar y remover al gerente general y demás autoridades y funcionarios superiores del banco;
- j) Aprobar anualmente los estados financieros del banco;
- k) Aprobar anualmente, para su publicación, la memoria de labores del banco central;
- l) Emitir los reglamentos que de conformidad con ésta y otras leyes le corresponde;
- m) Aprobar las disposiciones, normas o instrumentos legales que someta a su consideración la Superintendencia de Bancos o, en su caso, el Banco de Guatemala, y,
- n) Ejercer las demás atribuciones y facultades que le correspondan, de acuerdo con ésta Ley, la Ley Monetaria y otras disposiciones legales aplicables.

## **1.6 Marco jurídico guatemalteco**

La política monetaria de Guatemala, está fundamentada en la siguiente normativa jurídica: la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Banco de Guatemala y la Ley Monetaria.

- a) Constitución Política de la República de Guatemala: Regula lo referente a las actividades monetarias, financieras y bancarias con el objeto de mantener el desarrollo ordenado de la economía del país (Artículos 118 y 119 de la Constitución Política de la República de Guatemala). Preceptúa que es potestad exclusiva del Estado, emitir y



regular la moneda, y establece que las actividades financieras se organizan bajo el sistema de banca central, donde aparecerán tres entidades fundamentales que son: la junta monetaria, el Banco de Guatemala y la Superintendencia de Bancos (Artículo 132 de la Constitución Política de la República de Guatemala).

La Carta Magna, también regula lo relacionado con la integración y atribuciones de la junta monetaria, y preceptúa que la Superintendencia de Bancos, es el órgano encargado de vigilancia de todas las instituciones que de conformidad con la ley, participan en la actividad financiera nacional (Artículos 132 y 133 de la Constitución Política de la República de Guatemala).

b) Ley Orgánica del Banco de Guatemala: Está contenida en el Decreto Número 16-2002 del Congreso de la República de Guatemala, el que derogó al Decreto Número 215 del Congreso de la República de Guatemala, que era la anterior Ley del Banco de Guatemala, debido a la necesidad de adecuar el marco legal a las condiciones financieras actuales y modernas indispensables que propician el mantenimiento de las condiciones monetarias y crediticias favorables al desarrollo de la economía guatemalteca.

El objeto de este cuerpo legal, es regular la estructura y funcionamiento del banco central, es decir del Banco de Guatemala, el cual es una institución descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y cuyo objetivo primordial es propiciar las condiciones monetarias que promuevan la estabilidad económica.

La Ley Orgánica del Banco de Guatemala determina las funciones del Banco de Guatemala, la dirección, administración y ejecución del mismo, así como las relaciones del banco central con el Estado, las atribuciones de la junta monetaria y algo muy

importante que es el encaje bancario, medio que utiliza la banca central para respaldar a los depositantes de los bancos del sistema ante cualquier problema de iliquidez que eventualmente se presente.

c) Ley Monetaria: Está contenida en el Decreto Número 17-2002 del Congreso de la República de Guatemala. Conforme a la Constitución Política de la República de Guatemala, el Banco de Guatemala, es el único ente con potestad exclusiva de emitir billetes y monedas en el territorio nacional y se rige por su Ley Orgánica y por la Ley Monetaria, por lo que esta ley tiene como objeto regular las disposiciones legales que desarrollan todo lo relativo a las especies monetarias.

La Ley Monetaria contiene la legislación en materia cambiaria, regula lo concerniente a la unidad monetaria de Guatemala, que es el quetzal el que se divide en cien partes iguales que se denominan centavos (Artículo 2 de la Ley Monetaria); asimismo regula lo relacionado con la impresión de billetes y acuñación de moneda metálica, sus denominaciones, características, diseños, aleaciones, diámetros y gruesos para el caso de las monedas, así como lo relativo a la convertibilidad externa de la moneda nacional y la movilidad de capitales. Con este marco legal y con su aplicación conjunta por parte de las autoridades monetarias, se considera que es posible aplicar una política monetaria acorde con las mejores prácticas para facilitar el control de la inflación a fin de que se reduzca a niveles similares a los de países industrializados.



## CAPÍTULO II

### 2. La inflación y el salario mínimo

#### 2.1 Inflación

La inflación es un fenómeno típicamente capitalista que consiste en un problema estructural, que afecta a las economías mercantiles; es decir abarca a la sociedad en su conjunto y depende del funcionamiento total de la economía. Según el punto de vista que se adopte, existen diferentes definiciones de inflación. A continuación se presentan algunas definiciones de la inflación.

La inflación es un fenómeno muy extendido, por lo que se inicia mencionando la siguiente definición: "...el término inflación se refiere a un aumento del nivel general de precios. La tasa de inflación es la tasa de variación del nivel general de precios ..."<sup>16</sup>

El nivel de inflación se mide por medio de los niveles de precios, en los que se basa la inflación, por lo que conceptualmente, el nivel de precios es la medida ponderada de los bienes y servicios de una economía, por lo que el nivel global de precios se mide elaborando índices de precios, que son medidas de los precios de consumo o de los precios al por mayor.

La inflación "...es la tasa sostenida de cambio en el nivel general de precios. Por lo que es otro elemento del medio de operación que influye en las decisiones de inversión y financiamiento y se debe de incluir en la evaluación."<sup>17</sup>

La inflación "...es la manifestación externa de un tipo de tensiones que se producen en

---

<sup>16</sup>SamuelsonPaúl A. y William D. Nordhaus, *Economía*, págs. 711-719

<sup>17</sup>Seteven E. Bolten. *Administración financiera*, pág. 67

ciertas economías, en particular en las capitalistas, y que dan lugar no tanto a una alza general de precios, como a un continuado y autopropulsado crecimiento de precios, es decir, la pérdida del valor adquisitivo de la moneda.”<sup>18</sup>

El término inflación significa: “En economía y Hacienda Pública, emisión excesiva de billetes en substitución de la moneda acuñada, muy por encima de las reservas de metales preciosos o de divisas extranjeras. Produce automáticamente la desvalorización de la moneda del país en relación con las extranjeras; provoca una prosperidad inicial pasajera y a la larga conduce a la crisis y a la depreciación de los títulos o valores públicos.”<sup>19</sup>

De las citas anteriores, se infiere que la inflación es un fenómeno económico en el que existe una desproporción entre la oferta de moneda y las necesidades. Es decir que la inflación consiste en el alza generalizada y persistente en el nivel de los precios internos de la economía, lo que implica la reducción de la capacidad adquisitiva del dinero o salario real, por ejemplo: si un galón de aceite en el mes de mayo del año 2010 tenía un precio de Q48.00 y en el mes de mayo del año 2011 ese mismo producto tiene un valor de Q78.00, significa que los Q48.00 antes mencionados perdieron su poder adquisitivo de 62.50%, calculado de la siguiente manera:

$$\frac{Q78.00 - Q48.00}{Q48.00} = \frac{Q30.00}{Q48.00} = 0.625 \times 100 = 62.50\%$$

Fuente: Elaboración propia

Otro ejemplo, son los ahorros de las personas quienes observarán como su dinero entre

<sup>18</sup>Farre-Escofet, Emili. **La inflación en la fase actual del capitalismo**, pág. 39

<sup>19</sup> Cabanellas de Torres, Guillermo. **Diccionario jurídico elemental**, pág. 204

la fecha de ingreso y egreso de su cuenta bancaria, pierde su valor real en relación a la inflación que se viva, aunque aparentemente compensada con los intereses que reciban.

Cabe mencionar que el alza generalizada de precios se refiere a que productos y servicios tales como habitación, comida, vestido, transporte y demás bienes y servicios de uso diario y común, suben de precio.

En México por ejemplo, la inflación se determina por la evolución del tipo de cambio y de los salarios. “Típicamente, la tasa de inflación general se encuentra entre la tasa de depreciación y la variación de los salarios, cuando la depreciación del tipo de cambio se acelera y los salarios no se aceleran significativamente, la inflación se ubica en un nivel intermedio entre ambas.”<sup>20</sup>

Esto quiere decir, que la inflación se debe a que el tipo de cambio es un determinante fundamental de la inflación de los bienes comerciables, mientras que los salarios determinan la evolución de los precios de los bienes no comerciables y al mismo tiempo, la brecha del producto afecta el nivel de salarios.

Todas las definiciones citadas anteriormente, coinciden en señalar a la inflación como un proceso sostenido y generalizador de precios, que es la manifestación más evidente de dicho fenómeno; sin embargo, es necesario para conocer y entender más sobre este concepto analizar la definición Marxista:

“Inflación: presencia en los canales circulatorios de una masa de papel moneda sobrante en relación con las necesidades de la circulación de mercancías. Su flujo sobre toda la economía del país es desfavorable, pues la inflación da origen a un crecimiento rápido,

---

<sup>20</sup>Messmacher Linartas, Miguel. *Mecanismos de transmisión de la política monetaria en México*, pág. 439



incesante y sumamente desigual de los precios de las mercancías.”<sup>21</sup>

En esta definición, el exceso de circulante, en relación con las necesidades de circulación de las mercancías, es lo que provoca el crecimiento rápido, generalizado y desigual de los precios de las mismas. La inflación es un desequilibrio que puede ser explicado desde el punto de vista de la producción de mercancías o de la circulación de las mismas.

Desde el punto de vista de la producción, la inflación se presenta como un desequilibrio entre la oferta total o sea la producción global de la sociedad, y la demanda total. Este desequilibrio puede ser causado por insuficiencia de oferta en relación con la demanda, o por exceso de demanda en relación con la oferta.

Desde el punto de vista de la circulación, la inflación se explica por un desequilibrio de dinero circulante, en relación con las necesidades de la producción. En este caso, el desequilibrio puede ser causado por insuficiencia de la producción en relación con el circulante o por exceso de dinero circulante en relación con la producción de las mercancías y servicios; es decir, hay exceso de pago en relación con la producción de bienes y servicios.

Es importante señalar que la inflación es un fenómeno monetario, puesto que existe esta o hay posibilidades de que exista cuando circula moneda en un país, sin embargo cabe mencionar que, en una sociedad donde solo existiera trueque, no podríamos hablar de problemas inflacionarios.

Para concluir el tema, es importante mencionar el alza generaliza de precios, y se puede indicar que los precios suben como consecuencia de variaciones entre la oferta y la

---

<sup>21</sup>Méndez Morales, José Silvestre, **Problemas económicos de México**; págs. 217-218

demanda de bienes y servicios, puesto que en determinado momento, existe una demanda que excede las posibilidades de la oferta y conlleva a lo denominado: tirón de los precios hacia arriba, cumpliéndose la primera parte de la ley de la oferta y la demanda, si la cantidad demandada excede a la cantidad ofrecida el precio tiende a subir.

La demanda adicional o demanda agregada se puede crear de un día para otro, con sólo aumentar el medio circulante, pero el aumento de la oferta es menos elástico y requiere de un aumento de producción, lo que toma un determinado tiempo o es imposible, dado que los recursos productivos están trabajando a su máxima capacidad. Debido a esta situación se crea la llamada: brecha inflacionaria, que consiste en la demanda agregada que no puede ser cubierta por la producción u oferta existente y que se traduce en un aumento en los precios.

“El alza general de los precios puede ser causado en un país por:

- a) Escasez de bienes y servicios, debida a una catástrofe que afecte casi toda la producción económica del país.
- b) La emisión de nuevas cantidades de medios de pago, puestas en circulación por un gobierno para cubrir su déficit presupuestario causado por una guerra o programas que excedan a sus ingresos.

Las causas anteriormente mencionadas son posibles causas del aumento general de los precios, y en ausencia de hecatombes o desastres nacionales, se reducen a los déficits presupuestarios financieros con dinero nuevo.

Los motivos que impulsan a un gobierno a crear y fomentar el déficit presupuestario,

pueden ir desde el tratar de activar la producción por medio del aumento de circulante monetario (teorías de Keynes), hasta el de pagar las deudas, gastos de guerra o proyectos gubernamentales para los que no tienen fondos suficientes.”<sup>22</sup>

Concluyendo el tema de la inflación, se deben de mencionar sus manifestaciones externas, las cuales son las siguientes:

- “a) un alza acusada de los precios
- b) un déficit demasiado elevado en la balanza de pagos
- c) escasez de bienes y servicios, que va aumentando al mismo ritmo que la inflación”<sup>23</sup>

En la literal b) anteriormente relacionada, se menciona la balanza de pagos, la cual deberá entenderse como el intercambio comercial y financiero entre un país y el resto del mundo. La balanza comercial se refiere sólo al intercambio de mercancías.

### **2.1.1 Orígenes de la inflación**

Los ejemplos de inflación son numerosos a lo largo de la historia, pero no hay registros fiables para medir las oscilaciones de los niveles de precios antes de la edad media. “Los historiadores económicos afirman que los siglos XVI y XVII fueron períodos con alta inflación a largo plazo en Europa, aunque las tasas medias anuales del 1 ó 25 son tasas despreciables en relación con las actuales. Los principales cambios se produjeron durante la Guerra de Independencia de Estados Unidos, cuando los precios aumentaron a tasas medias del 8.5% mensual y durante la revolución francesa, cuando los precios

---

<sup>22</sup>Pazos, Luis, *Ciencia y teoría económica*, pág. 248

<sup>23</sup>*Ibid*, pág. 249

aumentaron en Francia a tasas del 10% mensual. Estos breves períodos inflacionistas eran seguidos de largos períodos en los que se alternaban las inflaciones y deflaciones a nivel internacional, siempre vinculadas a hechos económicos o políticos concretos.”<sup>24</sup>

En relación con los patrones de inflación que se han dado a lo largo de la historia, el período posterior a la II Guerra Mundial se caracterizó por niveles de inflación relativamente altos en muchos países; desde la década de 1960 se ha mantenido, en casi todos los países industrializados una tendencia hacia la inflación crónica.

Esa tendencia inflacionista desfavorable consiguió revertirse en casi todos los países industrializados a partir de mediados de la década de 1980. Las políticas fiscales de austeridad y las restrictivas políticas monetarias emprendidas a principios de la década, se combinaron con las drásticas caídas de los precios del petróleo y de los bienes para lograr que las tasas medias de inflación descendieran hasta el 4%.

Los países de América Latina, en su mayoría, experimentaron tasas de inflación crecientes a partir de la segunda mitad de la década de 1950. “La variación anual del índice de precios al consumo sufrió violentos cambios en países como Argentina; en México la tasa de inflación en el período de 1984 a 1995 fue del 47.8%; Perú, a partir de 1978, tuvo una inflación creciente: en 1981 llegó al 75.4, aunque veinte años después había bajado al 4%, Brasil llegó al 105.6% en 1981 y en el año 2001 descendió a 7.7%.”<sup>25</sup>

Como puede observarse, para poder establecer el origen de la inflación, es necesario tomar en cuenta el país del que se trate, ya que no son las mismas causas de un país a otro.

---

<sup>24</sup>Microsoft.com “Enciclopedia encarta”, <http://www.microsoft.com/spain/encarta/default.msp>. (15 de enero de 2011)

<sup>25</sup>Ibid



No obstante lo antes expuesto, a consideración del autor Mises citado por García Muñoz, sólo son dos las causas que originan la inflación: "...(i) la torpeza criminal y el hurto de las autoridades fiscales y (ii) la falta de ahorro o de productividad laboral que se corrige con papel moneda. Lo común a cualquiera de las razones citadas, es el intempestivo aumento de la cantidad de moneda, sin que en similar proporción se incremente la cantidad de bienes y servicios producidos."<sup>26</sup>

La torpeza criminal y el hurto de las autoridades fiscales provocan inflación cuando las autoridades fiscales con el fin de atender improductivos gastos que los ciudadanos no están dispuestos a financiar, deciden emitir más dinero y apropiárselo; mientras que la falta de ahorro o de productividad laboral que se corrige con papel moneda, provoca inflación cuando si en lugar de ahorrar las personas decidieran consumir, los empresarios carecerían de los recursos necesarios para adquirir los insumos en su proceso productivo.

En cualesquiera de las razones que cita el autor Mises, el Estado ve la necesidad de emitir más moneda, dinero que carece de respaldo.

Según el punto de vista que se adopte, se encuentran diferentes culpables de la inflación, pero si este fenómeno depende del funcionamiento del sistema capitalista, entonces todos somos culpables en mayor o menor medida, o como afirma: "todos somos actores del proceso."<sup>27</sup>

De esa manera las principales causas internas de la inflación son:

a) Producción agropecuaria insuficiente

---

<sup>26</sup> **Derecho económico de los contratos**, pág. 152

<sup>27</sup> Barkin, David y Gustavo Esteva. **La inflación y democracia, el caso de México**, pág. 167



- b) Emisión excesiva de circulante que no está respaldado por la producción
- c) Excesivo afán de lucro de los comerciantes
- d) Espiral precios – salarios
- e) Actividades especulativas, así como acaparamiento y ocultamiento de mercancías
- f) Altas tasas de interés y deficiente canalización del crédito bancario
- g) La devaluación
- h) La inflación misma

### **2.1.2 Teorías sobre la causa de la inflación**

A continuación se exponen las teorías sobre la causa de la inflación, con lo que se pretende comprender de una mejor manera las razones que originan dicho fenómeno económico, para lo que se citan las tres principales: la teoría clásica, la teoría keynesiana y la teoría monetarista.

a) Teoría Clásica: Se explica que: “La teoría clásica consiste esencialmente en la aplicación del dejar hacer, sin interferencia del gobierno, es decir del capitalismo puro. En esa visión, los ciclos económicos son procesos naturales de ajustes que no requieran ninguna acción por parte del gobierno.

En la explicación de Adam Smith sobre la mano invisible, el proceso que hace que las empresas produzcan lo que la gente desea, el gobierno no es necesario: la economía resuelve por si sola sus problemas. La teoría clásica propone que todos los mercados alcanzan el equilibrio gracias a ajustes en precios y salarios, que son flexibles.”<sup>28</sup>

---

<sup>28</sup>Petroff, John. **Comparación entre el modelo clásico y el de Keynes**, págs. 1-5

Por ejemplo: si existe un exceso de fuerza de trabajo o de productos, el salario o el precio de éstos se ajustará para absorber dicho exceso. Si los salarios y los precios son flexibles, los mercados se equilibran. Otro ejemplo sería: si hay mucho paro, las empresas pueden emplear trabajadores por salarios más bajos, pero al emplear a más trabajadores reducen el desempleo.

b) Teoría Keynesiana: La teoría del empleo de Keynes parte de una crítica de la teoría clásica. En esta crítica, Keynes argumenta que: “-Ahorradores e inversores tienen planes incompatibles, por lo que es posible que no se llegue a establecer un equilibrio en el mercado de valores; -Los precios y los salarios tienden a ser rígidos, por lo que es posible que no existe equilibrio en los mercados de productos y de trabajo; -Han existido períodos de desempleo severo (que la teoría clásica niega).”<sup>29</sup>

La teoría de Keynes fue desarrollada inmediatamente después de la gran depresión, época en la que resultaba muy difícil sostener, solamente existe desempleo voluntario, cuando millones de trabajadores estaban en paro. Keynes postula que los precios y los salarios tienden a tener un límite inferior, es decir, a no bajar de un cierto mínimo porque los trabajadores no aceptan salarios que no les permitan vivir adecuadamente; esto se refuerza por las acciones de los sindicatos. Si los salarios son demasiados bajos, existirá desempleo. En el caso de los precios, las empresas que producen artículos muy caros prefieren reducir la producción y despedir a trabajadores que bajar los precios, porque su poder monopolístico normalmente les permite actuar así.

Las disminuciones de los salarios son extremadamente raras y la pauta general es de aumentos continuos, equivalentes al menos a la subida en el costo de la vida.

---

<sup>29</sup>Ibid

c) Teoría monetarista: La teoría monetarista fue sostenida por Milton Friedman. Sus seguidores consideran que la inflación está originada principalmente por un exceso de demanda, pero en vez de buscar entre los agentes un culpable determinado, consideran que "...es el crecimiento incontrolado de la cantidad de dinero en circulación lo que hará aumentar las disponibilidades líquidas de todos los agentes en general y por tanto de todos los componentes de la demanda."<sup>30</sup>

Siguiendo esta teoría, la demanda está basada principalmente en el monto total de dinero existente en una economía, lo que se traduce en que: al incrementarse la masa monetaria, la demanda por bienes aumenta y si esta no viene acompañada en un crecimiento en la oferta de bienes, la inflación surge.

De las tres teorías citadas, se considera que la tercera es la más dañina y difícil de controlar, pues se traduce en una mente colectiva que acepta que la inflación es un elemento natural en la economía de un país. En este tipo de inflación entra en juego otro elemento, que es la especulación que se produce cuando el empresario o el oferente de bienes y servicios incrementan sus precios en anticipación a una pérdida de valor de la moneda en un futuro o aprovecha el fenómeno de la inflación para aumentar sus ganancias desmesuradamente.

## 2.2 Metas de inflación en el mundo

Nueva Zelanda es el precursor del régimen de metas de inflación (MI). En la actualidad existe alrededor de una veintena de países que aplican dicho régimen, entre ellos,

---

<sup>30</sup>Ávila y Lugo, José. *Introducción a la economía*, pág. 108

algunos latinoamericanos como Brasil, México y Chile.

Entre las lecciones que pueden destacarse de la experiencia de estos países se encuentran las siguientes:

“1. Las metas inflacionarias han sido usadas con éxito para mantener niveles de inflación bajos, y también para converger desde tasas de inflación altas hacia tasas de inflación de estado estacionario. Un ejemplo de esto último es el caso de Chile, que adoptó las metas de inflación cuando todavía tenía un nivel elevado de inflación, cercado al 30% en 1990.

2. Bajo las metas de inflación los errores de predicción de la misma disminuyeron significativamente, acercándose a los niveles observados en otras economías industriales sin metas de inflación (entre ellas Estados Unidos y Japón). En otras palabras, la reducción de la inflación ha sido acompañada con una reducción en la incertidumbre relativa a la inflación futura, alcanzándose una precisión en las expectativas inflacionarias cercana a la que se observa en países desarrollados que gozan de estabilidad de precios.

3. En los países que adoptaron metas inflacionarias con niveles de inflación inicial moderada o incluso moderada alta, como Israel, la aversión inflacionaria del banco central se ha incrementado a los niveles observados en los países desarrollados. En otras palabras, el régimen de metas de inflación ha fortalecido la posición anti-inflacionaria de los bancos centrales.

4. Las metas inflacionarias han permitido reducir la intensidad de las respuestas de la política monetaria ante shocks de inflación y de producto a magnitudes similares a las de los países desarrollados. Es decir, un shock de demanda que afecta hoy en día a un país con metas inflacionarias puede ser contrarrestado con una subida de la tasa de interés

menos intensa de lo que era necesario antes que adoptara las metas de inflación.

5. Las metas inflacionarias han ido de la mano con una mayor flexibilidad cambiaria, un menor traspaso de la devaluación a la inflación y la constatación de un menor miedo a la flotación.”<sup>31</sup>

En general, los países que han adoptado metas inflacionarias han flexibilizado sus regímenes cambiarios, lo cual se refleja en un aumento relativo en la fluctuación cambiaria y en la estabilidad en las reservas internacionales, en comparación con los valores observados antes de adoptar las metas inflacionarias.

La combinación de metas inflacionarias junto a un tipo de cambio flexible es la única alternativa viable de largo plazo frente al abandono de la moneda doméstica por una moneda común o la dolarización de la economía. Los regímenes cambiarios intermedios, desde una caja de convertibilidad hasta las bandas cambiarias amplias, aún no han desaparecido del todo, pero su importancia relativa, términos de la cantidad de países que operan con ellos, ha disminuido de manera consistente en los últimos años.

En el caso de América latina, “un reciente estudio comparativo de los autores Schmidt-Hebbel y Werner, muestra que las metas inflacionarias en Brasil, Chile y México han ayudado a apuntalar la credibilidad de las políticas monetarias en estos países.”<sup>32</sup>

Entre los frutos que se están cosechando de la aplicación de este esquema se pueden destacar:

#### 1) convergencia a baja inflación;

---

<sup>31</sup>Messmacher Linartas, Miguel. **Ob. Cit**; pág. 112

<sup>32</sup>Schmidt-Hebbel, K. y A. Werner. **Metas inflacionarias en Brasil, Chile y México**. El rendimiento, la credibilidad y el tipo de cambio, págs. 112-120

- 2) alta precisión en el logro de metas;
- 3) menores razones de sacrificio (reducción del producto necesaria para lograr un punto de reducción en la inflación);
- 4) menor volatilidad del producto en los países que tienen metas inflacionarias en comparación con la que exhibían antes de adoptar las metas inflacionarias;
- 5) menores errores en las proyecciones de inflación;
- 6) menor impacto de shocks (de oferta o de demanda) sobre la inflación subyacente; y
- 7) aumento gradual de la influencia de la meta de inflación sobre las expectativas de inflación del público.

### **2.3 Clasificación**

Existen diferentes tipos de inflación, las que según el autor Vásquez Ramírez,<sup>33</sup> puede clasificarse según su origen, intensidad, permanencia y control, las que se explican a en forma resumida a continuación:

- Clasificación de la inflación por su origen:

**Inflación monetaria:** Aumento generalizado y sostenido en el nivel general de precios, por exceso de demanda sobre bienes y servicios de un país, motivado por el aumento explosivo del dinero en circulación en relación de la producción de bienes y servicios.

**Inflación de costos:** Aumento generalizado y sostenido en el nivel general de precios, por alzas continuas en el costo de materiales, salarios, escaseces de recursos y fenómenos

---

<sup>33</sup>Aproximación a la economía política, pág. 228

climatológicos desfavorables.

Inflación híbrida o mixta: Aumento generalizado y sostenido en el nivel general de precios, por aumento explosivo de circulante, en relación a la producción real de bienes y servicios, alzas continuas en el costo de materiales, salarios y dinero por escasez y, fenómenos climatológicos desfavorables.

- Por su intensidad

Mensurada: Cuando el aumento es menor al 1% mensual.

Alta: Aumento mayor del 1% y menor del 2% mensual.

Muy alta: Aumento mayor del 2% y menor del 9% mensual.

Altísima: Aumento mayor del 9%.

- Por su permanencia

Temporal: Cuando el aumento es por sus transitorias y esporádicas.

Sostenida: Cuando el aumento se mantiene por períodos de tiempo largo, inclusive años.

Crónica: Cuando el aumento se indica e incorpora como un estilo de vida.

- Por su control

Controlada: Cuando existe cierto control en el aumento.

No controlada: Hiperinflación.

- Por la forma de manifestarse

Inflación latente: Cuando se encuentra disimulada y aún no ha sido puesta en evidencia.

Inflación reptante: La que es tolerable y no es percibida por el grueso de la población.

Inflación abierta: La que ya es palpable.

Inflación galopante o hiperinflación: Cuando el nivel de los precios sube cada vez con

mayor frecuencia: primero por meses, después por días y hasta por horas.

Inflación reprimida: La que se trata de contener por medio del control de precios o de cambios.

Por otra parte, según el Banco de Guatemala, existen dos clases de inflación que se encuentran muy relacionadas con la política monetaria: la inflación subyacente y la inflación importada.

La inflación subyacente es la tasa de crecimiento de un índice de precios que, con el propósito de eliminar distorsiones en su cálculo, excluye los índices de precios de algunos bienes y servicios que son altamente volátiles o están sujetos a choques internos o externos.

A este respecto, para el caso de Guatemala, se excluyen los índices de los grupos de gastos siguientes: frutas frescas, secas y en conserva, hortalizas, legumbres y tubérculos, gas manufacturado y natural y gases licuados de petróleo, y gasolinas, cuyas ponderaciones dentro del índice de precios al consumidor son de 1.28%, 3.77% y 2.04% respectivamente, para un total de 8.18%.

En el caso de la inflación importada, es un tema muy importante entre las naciones, puesto que es imposible considerar aisladamente un sistema monetario nacional, pues las importaciones, exportaciones y todo fenómeno monetario a nivel internacional repercute en el sistema económico interno de todos los países que realizan cualquier actividad comercial con el exterior. Se puede mencionar que hay inflación importada, cuando las causas de la inflación son ajenas al sistema monetario nacional; hay tres casos en que se da la inflación importada y son las siguientes:



1. Cuando suben los precios de las materias primas y artículos manufacturados que un país necesita importar.
2. Cuando un país exporta en grandes cantidades y tiene un saldo a favor o superávit.
3. Cuando hay una gran cantidad de afluencia de capitales de otros países en un corto período de tiempo.

En el cálculo de la inflación importada no se incluye el efecto proveniente de los aumentos en los precios del maíz y del trigo a nivel mundial, los cuales influirían de manera importante en la misma.

En relación a las consecuencias económicas de la inflación se puede explicar que: “Los bancos centrales coinciden en su determinación de contener la inflación. Las encuestas de opinión observan a menudo que la inflación es el enemigo económico número uno.”<sup>34</sup>

Con base en la explicación anteriormente relacionada, cabe preguntarse ¿qué tiene de peligroso y costoso el fenómeno de la inflación? La respuesta es sencilla, pues el riesgo de la inflación es que no todos los precios y los salarios varían a la misma tasa, es decir, cambian los precios relativos y como resultado de esta divergencia, la inflación tiene dos claras consecuencias: La primera es que redistribuye la renta y la riqueza entre las diferentes clases y la segunda, es que distorsiona los precios relativos y la producción de diferentes bienes o a veces la producción y el empleo de la economía en su conjunto.

La mayoría de los países aspiran a un rápido crecimiento económico, el pleno empleo y la estabilidad de los precios, aunque también es importante preguntarse ¿qué se entiende exactamente por estabilidad de los precios? ¿Cuál es la tendencia deseable a largo plazo

---

<sup>34</sup> Samuelson, Paul A. y William D. Nordhaus. **Ob. Cit;** pág. 592

de los precios?

La respuesta a esas interrogantes pueden ser las siguientes: "la mayoría de los macroeconomistas señalan las ventajas de la inflación relativamente baja y estable. En el período de 1991-1992, por ejemplo, la inflación de precios de consumo de Estados Unidos se mantuvo estable en un 3% anual aproximadamente. Algunos abogaron por unos precios absolutamente estables y por la consecución de una tasa anual de inflación de precios de 0%."<sup>35</sup>

Por otra parte, cabe señalar "...cuan valioso en tener un nivel de precios futuros predecible cuando los individuos toman sus decisiones de inversión."<sup>36</sup> Este objetivo de una inflación nula tal vez sea razonable en una economía ideal.

No obstante lo antes explicado, la historia y el análisis económico sugieren que no vivimos en un sistema sin fricciones, pues no ha habido ningún período de precios literalmente estables en un sistema capitalista mixto moderno.

Una importante fricción es la resistencia de los trabajadores a las reducciones de los salarios nominales, que podrían ser necesarias si el nivel de precios se mantuviera absolutamente estable. De hecho, como es difícil medir exactamente los precios, a lo mejor lo que parece una estabilidad de los precios medidos es en realidad, un descenso de los precios.

Se considera que lo más importante, independientemente que el objetivo que persiga la inflación sea la estabilidad de precios, es el hecho de que un nivel de precios predecible y

---

<sup>35</sup> **Ibid**

<sup>36</sup> **Ibid**, pág. 595

estable o levemente ascendente crea, es lo que crea el mejor clima para un crecimiento económico saludable.

## 2.4 Deflación

El término deflación según se expone como: “Concepto opuesto al de inflación; pues, mientras está representada la existencia excesiva de numerario o de poder adquisitivo en manos de los consumidores en relación con la oferta de mercaderías, así como también la existencia de grandes cantidades de dinero inactivo en los depósitos de los bancos, la deflación se produce cuando las circunstancias se encuentran invertidas; es decir, cuando la oferta de mercaderías supera al numerario o al poder adquisitivo de los consumidores.”<sup>37</sup>

El concepto de deflación, según el Banco de Guatemala, “...se refiere a una reducción generalizada en el nivel general de precios, resultado de un incremento en el valor real del dinero.”<sup>38</sup> Asimismo, es importante tomar en cuenta que “...hay deflación cuando el índice de precios al consumidor de una economía se reduce de manera interanual a lo largo de al menos dos meses consecutivos.”<sup>39</sup>

De las definiciones anteriormente citadas, se infiere que la deflación es lo contrario a la inflación y puede suceder cuando debido a la escasez económica, el público reduce sus compras provocando una baja en la demanda de productos y servicios, o bien, aunque en muy raras ocasiones, puede ser una medida temporal que implementa el gobierno para

---

<sup>37</sup>Ossorio, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales**, pág. 207

<sup>38</sup> Banco de Guatemala. **Inflación y deflación. Aspectos conceptuales, experiencia internacional y la coyuntura en Guatemala**. Guatemala, 18 de febrero de 2009, pág. 2

<sup>39</sup>**Ibid**, pág. 8

tratar de corregir el balance de déficit de pago.

Es importante diferenciar la deflación de la desinflación, ya que esta última es simplemente una reducción en los índices de aumento de los precios sin que llegue a ser negativa. Es una reducción de la velocidad con que los precios crecen. La desinflación entonces a diferencia de la deflación tiene consecuencias positivas para la economía, pues cuando ocurre una desinflación no decrece el valor de los bienes sino que aumentan de manera moderada.

Aunque a primera vista pareciera que la deflación beneficia al consumidor por la baja de precios, en realidad, ya que es una inflación negativa, es tan riesgosa por si no más aún para la economía como la inflación.

Lo anterior sucede puesto que, si la caída de los precios persiste durante mucho tiempo, se genera un círculo vicioso difícil de romper: los comerciantes bajan sus precios, los consumidores dejan de comprar en espera de mayores descuentos, las compañías dejan de producir y esto acentúa la depresión económica.

Cuando hay deflación es muy difícil salir de ella porque tiene un efecto directo sobre la mentalidad de la población que la alimenta, ya que los consumidores dejan de comprar bienes de alto costo como vehículos o casas porque saben que cada vez serán más baratos. Si por ejemplo, alguien planea comprar una moto valuada en Q.2000.00, en tiempos de deflación lo más probable es que en 6 meses pueda adquirirlo por Q1800.00, así que pospone su compra, contrario a lo que ocurriría con la inflación. De este modo el círculo se vuelve prácticamente indestructible.

Entre las principales consecuencias negativas de la deflación, se destacan las siguientes:

“...aumento de desempleo, baja en el valor de las propiedades e incremento en el valor de las deudas...”<sup>40</sup> las que se manifiestan de la manera como se explica a continuación.

- Aumento del desempleo. Si las empresas se ven obligadas a bajar los precios de sus productos, tenderán a prescindir de sus empleados en un esfuerzo por mantener el negocio con la menor cantidad posible de pérdidas.
- Baja en el valor de las propiedades. Puede suceder que en una deflación severa los bienes muebles e inmuebles tiendan a reducir su valor en el mercado. Por ejemplo, si gracias a un descenso en la demanda de automóviles, las agencias bajan sus precios, nuestro vehículo personal también perderá valor en el mercado. Lo mismo sucede o puede suceder con nuestras casas, terrenos, locales comerciales y otros bienes.
- Incremento en el valor de las deudas. Si nuestros activos bajan de precio, en proporción, el balance de nuestros pasivos es mayor.

Afortunadamente las deflaciones prolongadas no son muy frecuentes puesto que se requiere de una verdadera depresión económica para que ocurran. Por lo general, se puede explicar que: “los gobiernos toman medidas preventivas contra este fenómeno tales como: “política monetaria y política fiscal.”<sup>41</sup>

- Política monetaria: reduciendo al mínimo los tipos de interés y aumentando el dinero que circula.
- Política fiscal: aumentando el gasto público para estimular la demanda.

La población debe realizar actividades que colaboren a salir de la deflación, tales como:

---

<sup>40</sup> Cardona Salazar, Jhonier. “Colombia avanza hacia la deflación”, <http://www.unilibrepereira.edu.co/portal/archivos/pdf/deflacioncol.pdf> (25 de julio de 2011)

<sup>41</sup> **Ibid**

- Continuar con los patrones normales de consumo
- Cancelar las deudas que tenga soportadas con sus activos
- Se deben comprar bienes raíces que a la larga aumentaran nuevamente de valor
- Buscar un nivel de vida y consumo muy cercano al de la normalidad, tratando de no fomentar el círculo vicioso de la deflación.

## 2.5 Inflación durante el período 2009 a 2011

Para mostrar cuál ha sido el nivel inflacionario durante el período comprendido del año 2009 al año 2011, se consultó la base de datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), en donde se puede apreciar que: “durante el año 2009, la inflación alcanzó al mes de diciembre una tasa de -0.28%.”<sup>42</sup>

“En el año 2010, el Instituto Nacional de Estadística indica que la inflación fue de 5.39% (ANEXO 1). Por otra parte, el Banco de Guatemala estimó que al finalizar el año 2011, la inflación habrá alcanzado el 5.0%”<sup>43</sup>, mientras que el Instituto Nacional de Estadística, ha reportado una tasa inflacionaria al mes de abril del presente año, es de 3.17% (ver ANEXO 1).

## 2.6 Impacto negativo de la inflación

Es importante mencionar que los alcances exactos de los efectos de la inflación en la vida

---

<sup>42</sup>Instituto Nacional de Estadística. “Índice de precios al consumidor diciembre 2009”, [http://www.ine.gob.gt/descargas/IPC/IPC2009/INEGuatemala\\_IPC\\_diciembre\\_2009.pdf](http://www.ine.gob.gt/descargas/IPC/IPC2009/INEGuatemala_IPC_diciembre_2009.pdf) (29 de mayo de 2011)

<sup>43</sup>Banco de Guatemala. “Meta de política y variables indicativas”, <http://www.banguat.gob.gt/inc/ver.asp?id=vmc/vmc01&e=77530> (30 de mayo de 2011)

de una sociedad, es imprevisible, ya que intervienen muchos factores de carácter psicológico. Sin embargo, sí podemos establecer algunos efectos económicos que resultan de esta, y para el efecto se explican en forma resumida los siguientes:

“a) Alteración en la detentación de la riqueza: Favorece a los deudores a expensas de los acreedores; beneficia a los que tienen rentas variables y perjudica a los receptores de rentas fijas y asalariados.

En el caso de inflación, se puede hablar de una redistribución de la riqueza, que casi siempre beneficia al gobierno del Estado, adquiere bienes y da a cambio dinero nuevo. Beneficia también a algunos empresarios que especulan con ella, pero perjudica a la clase media que no tiene posibilidades de especular y al pobre lo deja igual o lo hace más pobre.

Con la inflación, el gobierno parece ganar a corto plazo, dado que lleva a cabo sus proyectos favoritos, pero a largo plazo todos pierden, y el gobierno causante de la inflación queda desacreditado y muchas veces le cuesta el poder.

b) Impuesto general: el nuevo circulante adquiere su valor a costa del circulante en poder de los particulares. La inflación es la forma más subrepticia que tiene un gobierno para disponer del ahorro del pueblo sin su consentimiento y sin necesidad de decretar nuevos impuestos.

c) Alteración en los recursos productos: La falta del cálculo en los costos y el clima de incertidumbre, muchas empresas dejan de producir o alteran su producción.

d) La escasez: Como consecuencias del aumento en la demanda y el consumo excesivo,

por la prevención de nuevas alzas de precios, sobreviene la escasez. Se puede mencionar que: Los deudores persiguen a sus acreedores para pagarles las deudas en dinero sin valor; los especuladores se aprovechan, y las amas de casa, temiendo que los precios sigan subiendo, se apresuran a gastar los sueldos de sus maridos, con lo que no hacen sino contribuir a un aumento todavía más rápido de precios.

e) Desanima y destruye el ahorro: A nadie le interesa ahorrar, ya que llega el momento que el índice anual o mensual de inflación es mayor que la tasa de intereses, en este caso se convierte en principio la frase: ahorrar es perder, gastar es tener.

f) La especulación en el terreno económico: Se entiende por especulación, la inversión hecha esperanza en futuras alzas de precios. El especulador puede ganar mucho o perder todo. Especula quien guarda maíz en sus bodegas, esperando que el precio suba. Puede ganar si sube el precio o puede perder si se pudre el maíz o el precio permanece igual, en este último caso pierde, ya que gastó en almacenaje y su dinero estuvo inactivo.<sup>44</sup>

El tema de los efectos de la inflación es controvertido porque son complejos y difíciles de valorar. No obstante, suele existir un consenso generalizado en admitir que la inflación es un fenómeno perjudicial, que exige una atención preferente por parte de la política económica.

En general, el efecto más importante que genera la inflación y en todo caso, el que más interesa en el presente trabajo de investigación, es una pérdida en el poder adquisitivo del dinero, con la consecuente carga de injusticia social que provoca en los grupos sociales

---

<sup>44</sup> Bajo, Oscar y Monés, Ma. Antónia, *Curso de macroeconomía*, págs. 341-346



perdedores en el proceso, pero muy especialmente en los trabajadores y los pensionados, perceptores ambos de ingresos fijos que sólo varían anualmente.

En economías donde los agentes económicos se han acostumbrado a convivir con la inflación, estos efectos se pueden ver suavizados dadas las acciones que ellos realizan para cubrirse de sus impactos negativos. Así, por ejemplo, se explica que: "...los contratos se establecerán en función de la inflación esperada en los precios y los trabajadores, por su parte, tratarán de fijar los salarios según su previsión de subida en los mismos."<sup>45</sup>

También se puede exponer que: "En economías como la colombiana, que han enfrentado crecimientos estables y moderados en los precios durante largos períodos, los agentes económicos y los gobiernos desarrollan instituciones y mecanismos para adaptarse a esa situación crónica: sistema UPAC (UVR en la actualidad), corrección periódica de precios y salarios, devaluación."<sup>46</sup> Por ello la inflación termina siendo un fenómeno con el que las personas se acostumbran a convivir.

Sin embargo, para eliminar por completo los efectos negativos de la inflación, todos los mecanismos institucionales de la economía tendrían que estar enfocados en función de las variaciones de los precios y, según se explica: "...en la práctica, esto no es posible, aparte de que ello favorece en sí mismo la aparición de una espiral inflacionaria."<sup>47</sup>

La espiral inflacionaria según el Instituto Superior de Técnicas y Prácticas Bancarias de Madrid, España, es la: "Concatenación de relaciones causa-efecto, en las que el aumento

---

<sup>45</sup> Gaviria Ríos, Mario Alberto. **Apuntes de teoría y política monetaria**, pág. 87

<sup>46</sup> **Ibid**

<sup>47</sup> **Ibid**

de salarios produce incremento de precios que, a su vez originan nuevos aumentos de salarios.”<sup>48</sup> Se deduce entonces, que la espiral inflacionaria en términos sencillos, quiere decir que un aumento genera otro aumento.

## 2.7 Métodos para luchar contra la inflación

Algunos autores hacen una extensa exposición de algunos de los métodos y ejemplos para luchar contra la inflación y el nivel de éxito que han tenido, los cuales se resumen a continuación:

“a) Los controles de los salarios y los precios en tiempos de paz han sido utilizados frecuentemente en Escandinavia, en los países bajos y en otros lugares, aunque a veces han sido eficaces durante un breve período, a largo plazo o han acabado estallando, o bien han perdido su eficacia porque no se han cumplido. En algunos casos, como en Estados Unidos en 1971-1974, parece que fueron totalmente ineficaces en el intento de frenar la espiral de precios y salarios.

b) Las directrices voluntarias de precios y salarios tuvieron un éxito moderado en los países bajos, así como en Estados Unidos durante las administraciones de Kennedy, Johnson y Carter, pero con el tiempo han tendido a resultar ineficaces y poco equitativas, sobre todo cuando han sido acompañadas de una política fiscal y monetaria excesivamente estimulante que ha acrecentado las presiones de la demanda sobre los precios.

---

<sup>48</sup> Instituto Superior de Técnicas y Prácticas Bancarias. “Revista de finanzas y banca, espiral inflacionaria”<http://www.iberfinanzas.com/indez.php/E/espinal-inflacionaria.html> (14 de agosto de 2011)

c) La adopción de una estrategia de mercado. Este enfoque se basaría en la disciplina natural de los mercados para contener las subidas de los precios y de los salarios.

Las medidas que refuerzan las fuerzas del mercado pueden aumentar la resistencia a las subidas de los precios y de los salarios, especialmente en los mercados de trabajo y de productos imperfectamente competitivos.

d) Políticas de rentas basadas en el sistema fiscal, llamadas a veces PRF, para utilizar el mecanismo del mercado con el fin de lograr los objetivos macroeconómicos. Las PRF utilizarían el sistema fiscal para fomentar la adopción de medidas antiinflacionistas gravando los salarios y los precios que suben rápidamente y subvencionando los que suben lentamente.

Este enfoque se ha utilizado en algunos países socialistas como Hungría y Polonia con un cierto éxito y se ha propuesto a veces en Estados Unidos. Sin embargo, algunos entusiastas de las PRF insisten en que es un complemento, no un sustituto de la disciplina del mecanismo del mercado y del endurecimiento de la política monetaria y fiscal para contener la inflación.”<sup>49</sup>

## 2.8 Salario

El término salario deviene de la voz latina *salarium*, que a su vez se deriva de *sal*, que era antiguamente una forma de reconocer pagos. “El término sueldo es una derivación de la palabra soldada, que equivalía a decir el pago recibía la tropa, el soldado.”<sup>50</sup>

---

<sup>49</sup>Samuelson, Paul A. y William D. Nordhaus, **Ob. Cit**; pág. 609

<sup>50</sup> Fernández Molina, Luis. **Derecho Laboral Guatemalteco**, pág. 210

Para referirse al salario, también se han empleado otros términos, tales como: jornal, remuneración, paga, emolumento, retribución, pero los más utilizados han sido a través del tiempo: sueldo y salario, cuya diferencia es muy sutil y acaso subjetiva. El Código de Trabajo, no se detiene en establecer una diferencia y en forma llana establece, en el Artículo 88, que: Salario o sueldo es la retribución que el patrono debe pagar al trabajador.

La mayoría de la población de los países es asalariada y depende de un salario que se denomina salario alimenticio. Esa dependencia general del salario hace que tenga un impacto significativo en el desenvolvimiento de la economía de un país.

Respecto al salario y a la inflación se puede explicar que: “No debe escapar el hecho que la inflación, entre otros efectos nocivos, afecta severamente los salarios, por lo que los aumentos de salarios no responden necesariamente a factores de productividad o de mercado sino más bien a una adecuación al poder adquisitivo de los laborantes.”<sup>51</sup>

Por lo antes expuesto es precisamente que en etapas inflacionarias, debe buscarse proteger el poder efectivo del salario, así como la homologación del salario base a la llamada canasta básica familiar o a la fijación de aumentos salariales en la medida que los productos o servicios de la empresa suban de precio.

## **2.9 Clasificación del salario**

No existe consenso en los diferentes textos doctrinales sobre las diferentes clases de

---

<sup>51</sup>Ob. Cit; pág. 211

salarios, mismos que además se confunden. Lo que en unos se define como salario indirecto no es exactamente lo mismo en otro ensayo. Por otra parte, en el aspecto legal no reporta mayor utilidad la distinción de tipos de salarios, toda vez que el articulado correspondiente casi solo se refiere al salario como un todo.

Entre las clases de salario que tienen incidencia legal, a criterio del autor Fernández Molina, están: "...salario nominal, salario real, salario efectivo, salario directo, salario promedio, salario en dinero y en especie y salario mínimo, los que se explican a continuación."<sup>52</sup>

a) Salario nominal: Es un concepto simple desprovisto de otro tipo de consideración y en el que no se incluye otros rubros que integran globalmente la remuneración. En otro sentido, más de corte económico, por salario nominal se entiende lo que gana el trabajador independientemente de su poder adquisitivo.

b) Salario real: Comprende la totalidad de la retribución del trabajador. Esto es, que contiene el salario nominal más los beneficios colaterales. Este concepto, más que el nominal, sirve al empresario para determinar el verdadero costo de su mano de obra. También cabe la aceptación de tipo económico por la que salario real se entiende lo que adquiere el trabajador con lo que devenga, o sea relacionado con el poder adquisitivo de la moneda.

c) Salario efectivo: Es el salario nominal menos los descuentos, o sea lo que en mano recibe el trabajador en cada período de pago. El salario efectivo se diferencia del salario nominal, en que éste último aún no se ha operado los descuentos legales.

---

<sup>52</sup>Ob. Cit; págs. 225 y 226

d) Salario directo: Es lo que el empleador entrega y el trabajador recibe en forma directa y tangible. Es opuesto al salario indirecto, que engloba una serie de beneficios no comprendidos en la prestación principal, tales como ventajas económicas, seguros, rebajas en consumos, bonificaciones, etc.

e) Salario promedio: En un sentido matemático el producto de los ingresos de los últimos meses, tanto ordinarios como extraordinarios, así como de comisiones y otros beneficios cuantificables. Sin embargo, en un contexto más legal, el concepto de salario promedio, que sirve de base para la proyección del pago de la indemnización, se comprende por la suma de todos los salarios ordinarios y extraordinarios, así como por las partes mensuales del aguinaldo y del bono 14, de los últimos seis meses, dividido en seis.

f) Salario en dinero y en especie: El primero es el que se recibe en moneda de curso corriente. Se contrapone al salario en especie que comprende otros valores o beneficios que no son moneda. El Artículo 90 del Código de Trabajo establece que: El salario debe pagarse en moneda de curso legal.

g) Salario mínimo: Dentro de la concepción general del derecho laboral, el tema de los salarios mínimos ocupa un lugar preponderante. Una de las principales aspiraciones de todo ordenamiento laboral, es la obtención de salarios que permitan una existencia digna del trabajador.

La Constitución Política de la República de Guatemala, en la literal a) del Artículo 102, preceptúa el derecho a: "...condiciones económicas satisfactorias que garanticen al trabajador y a su familia una existencia digna", y en la literal siguiente señala que: "...todo trabajo será equitativamente remunerado, salvo lo que al respecto determine la ley."

El Código de Trabajo en el capítulo que regula el salario mínimo y su fijación, establece: “Artículo 103. Todo trabajador tiene derecho a devengar un salario mínimo que cubra sus necesidades normales de orden material, moral y cultural y que le permita satisfacer sus deberes como jefe de familia.

El salario mínimo se debe de fijar periódicamente conforme se determina en este capítulo, y atendiendo a las modalidades de cada trabajo, a las particulares condiciones de cada región y a las posibilidades patronales en cada actividad intelectual, industrial, comercial, ganadera o agrícola. Esa fijación debe también tomar en cuenta si los salarios se pagan por unidad de tiempo, por unidad de obra o por participación en las utilidades, ventas o cobros que haga el patrono y ha de hacerse adoptando las medidas necesarias para que no salgan perjudicados los trabajadores que ganan por pieza, tarea, precio alzado o a destajo.

Por su parte el Reglamento de la Comisión Nacional del Salario y de las Comisiones Paritarias de Salarios Mínimos, contenido en el Acuerdo Gubernativo Número 1319 del año 1966, establece en su Artículo 33: “Para hacer sus recomendaciones las Comisiones Paritarias y emitir su dictamen razonado la Comisión Nacional del Salario, deberán tener en cuenta que el salario es el ingreso esencial del trabajador y un elemento importante de costo de producción para los patronos y un factor fundamental en la economía del país.”

La implementación de salarios mínimos se fundamenta pues en esa necesidad de asegurar mínimos decorosos a los trabajadores. Adicionalmente, se justifica como un contrapeso a un presunto poder de controlar el mercado por parte de los empresarios.

En todo caso, siempre debe tomarse en cuenta que los efectos colaterales de la fijación

del salario mínimo son diversos y merecen atención muy especial, tomando en consideración que de por medio está el ingreso de subsistencia de un gran sector de la población.

Es indispensable traer a colación que la Oficina Internacional del Trabajo (OIT) ha jugado un papel preponderante para la fijación del salario mínimo, y al respecto a través del tiempo ha manifestado en diferentes informes las razones y funcionalidad del salario mínimo.

Por ejemplo, en la reunión de expertos convocada por la Oficina Internacional del Trabajo en marzo de 1967 concluyó que: "...el salario mínimo representa el nivel de remuneración por debajo del cual no se puede descender ni de hecho ni de derecho, cualesquiera que sean las modalidades de remuneración o la calificación del trabajador..."<sup>53</sup> Esto quiere decir que el salario mínimo, bajo cualquier forma que sea calculado, por hora o por rendimiento, constituye una base que no puede ser disminuida y cuya aplicación está garantizada por la ley.

En un estudio realizado por la Oficina Internacional del Trabajo expuso que: "...El establecimiento de un sistema de salario mínimo frecuentemente es presentado como el medio para asegurar a los trabajadores (y en ciertos casos a sus familias) un mínimo vital que les permite subvenir a sus necesidades (y a las de sus familias)." <sup>54</sup> Se interpreta entonces que el salario mínimo debe alcanzar para cubrir la canasta básica vital de los trabajadores que permita cubrir sus necesidades alimenticias y de sobrevivencia básicas.

A manera de resumen, por salario mínimo puede entenderse entonces la suma mínima

---

<sup>53</sup> Oficina Internacional del Trabajo (OIT). **Informe de la reunión de expertos de 1967**

<sup>54</sup> Oficina Internacional del Trabajo (OIT). **Estudio salario mínimo, 1992**, CI, párrafo 32



que deberá pagarse al trabajador por el trabajo o servicios prestados, dentro de un lapso determinado, bajo cualquier forma que sea calculado, por hora o por rendimiento, que no puede ser disminuida ni por acuerdo individual ni colectivo, que está garantizada por ley y puede fijarse para cubrir las necesidades mínimas del trabajador y de su familia, teniendo en consideración las condiciones económicas y sociales de los países.

## **2.10 Fijación de salarios mínimos**

Para empezar a exponer sobre el salario mínimo, es importante mencionar que se cree que cuando un gobierno establece un nivel de salarios mínimos, lo que sucede es que aquel que gana menos, ganará más porque legalmente es prohibido por la ley que se les pague menos, por lo que se puede evidenciar que muchas personas no saben cuál es el objeto del salario mínimo y su funcionalidad, por lo que es importante el estudio de este tema pues a través del mismo lo que se pretende es concientizar sus objetivos y el porqué de su creación.

El aumento de los salarios a través de la fijación de salarios mínimos, tiene incidencias en la sociedad, puesto que por un lado se ven aparentemente beneficiados los trabajadores que lo recibieran, puesto que se cree que tendrán más poder adquisitivo, lo cual no es cierto, porque a contrario para los empresarios significa que tendrá que eliminar plazas y evitará crear nuevas, lo que trae como consecuencia disminuir la demanda de trabajadores y aumentar la oferta de los mismos.

Cabe mencionar que un trabajador con determinada destreza, que por falta de oportunidades trabaja en un empleo cuyo salario es menor al mínimo, saldrá a la calle a

buscar empleo y naturalmente ofrece sus servicios por un salario menor al que prevalece, ya que de lo contrario no tendrá fuente de subsistencia y no podrá cubrir sus necesidades básicas.

El 20 de mayo de 1993 la Secretaría General del Consejo Nacional de Planificación Económica -SEGEPLAN-, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social -MTPS- y el Instituto de Nutrición para Centroamérica y Panamá -INCAP-, decidieron realizar una investigación de campo de los salarios y de los precios que permitiera, mediante una metodología sencilla, establecer los salarios mínimos que pudieran regir en Guatemala en un momento dado y determinar el alcance que las políticas de salario mínimo pudieran tener sobre la reducción de la pobreza. Todo ese esfuerzo se realizó como respuesta ante la falta de una metodología precisa para el cálculo de los salarios mínimos en Guatemala, para lo cual, los autores se fijaron la tarea de elaborar una propuesta sencilla, ágil y sólida para la determinación de los salarios mínimos.

Por otra parte, el fenómeno inflacionario que atacaba frontalmente a la estructura salarial del país, tal y como explica en su informe de 1999 la Coordinación de ONG y Cooperativas -CONGCOOP-: "...se comenzó a evidenciar en 1973 debido al denominado shock de oferta originado por los países de la Organización de Países Productores de Petróleo, pero que tomaron mayor intensidad a partir de 1980 con la entrada en vigor del paradigma neoliberal y exacerbado en 1986, lo cual erosionó el poder adquisitivo del salario. El poder adquisitivo interno del quetzal a precios de 1983 se redujo en 1995 a 0.15 centavos..."<sup>55</sup>

---

<sup>55</sup> Coordinación de ONG y Cooperativas -CONGCOOP-. **El salario mínimo en el área rural de Guatemala, elementos para el debate**, pág. 8

En ese entonces, no existía ninguna norma que estableciera algún tipo de periodicidad para la fijación del salario mínimo, lo cual era preocupante frente a los niveles inflacionarios. Aunado a esto, también existía poca capacidad de negociación de las organizaciones sindicales y su grado de penetración en las relaciones laborales.

La metodología creada por la Secretaría General de Planificación Económica – SEGEPLAN-, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y el Instituto de Nutrición para Centroamérica y Panamá tiene por objetivo general: “...mejorar el nivel de vida de los trabajadores y su familia sujetos a salario mínimo y en consecuencia reducir y prevenir los niveles de pobreza.”<sup>56</sup> Mientras que los objetivos específicos de dicha metodología son:

- a) Facilitar la definición y formulación de políticas salariales que permitan a los sectores involucrados contar con un instrumento de negociación de salarios mínimos;
- b) Disponer de un instrumento que facilite el cálculo del salario mínimo sobre una base técnica y científica, y permita estimar los niveles de pobreza, subempleo y una definición y formulación más clara de las políticas salariales.<sup>57</sup>

Existen mecanismos para la fijación del salario mínimo, los que aunque serán explicados más adelante, se adelanta diciendo que pueden aplicarse fijando un solo salario mínimo de aplicación general o estableciendo una serie de salarios mínimos aplicables a grupos particulares de trabajadores, como es el caso de Guatemala.

Asimismo, en cuanto a los mecanismos para la fijación de salarios mínimos existe una serie de instrumentos o causas a través de los cuales se pueden fijar los salarios

---

<sup>56</sup> **Ibid**, pág. 9

<sup>57</sup> **Ibid**

mínimos, tales como: legislación, decisiones de la autoridad competente, decisiones o juntas de salarios, decisiones de tribunales y contratos colectivos, etc.

Los actores que se involucran en el proceso anual para establecer el salario mínimo son los representantes del gobierno, empleadores y trabajadores. Para su representación se establecen las siguientes instancias:

1) Comisión Nacional del Salario: De acuerdo con el Artículo 105 del Código de Trabajo: "...es el organismo técnico y consultivo de las Comisiones Paritarias, encargada de asesorar al Ministerio de Trabajo y Previsión Social." Según el Reglamento de la Comisión Nacional del Salario y de las Comisiones Paritarias de Salarios Mínimos (Acuerdo Gubernativo 1319), la primera de estas comisiones está integrada por:

- Dos representantes gubernamentales que deberán tener experiencia en asuntos económicos y laborales, y que serán designados por el Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Dos representantes de las entidades sindicales de trabajadores
- Dos representantes de las entidades gremiales y sindicatos patronales
- Un representante del ministerio de economía
- Un representante de la junta monetaria
- Un representante del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
- Un representante del Instituto Nacional de Estadística
- Un representante del Instituto Indigenista Nacional

2) Comisiones Paritarias de Salarios Mínimos: En cada departamento o en cada circunscripción económica que determine el Organismo Ejecutivo, mediante acuerdo



emanado por conducto del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, debe haber una comisión paritaria de salarios mínimos integrada por dos patronos e igual número de trabajadores sindicalizados y por un inspector de trabajo, a cuyo cargo corre la presidencia de la misma.

Cada comisión paritaria del salario mínimo se integra con un mínimo de dos patronos, dos trabajadores y un inspector de trabajo que las presida, y respectivos suplentes. Sus funciones se circunscriben a: 1) llegar a un acuerdo sobre el salario mínimo acorde a la región donde está situada; 2) controlar que el nivel de salario sea acatado por las partes interesadas y denunciar a las autoridades respectivas si se infringe el acuerdo; 3) estar atenta a toda aquella solicitud de revisión salarial, siempre que sea solicitada por un mínimo de diez patronos o de veinticinco trabajadores con una actividad económica similar.

De la serie de informes que las comisiones paritarias deben rendir a la Comisión Nacional del Salario Mínimo, se toman en cuenta aspectos económicos tales como la inflación y el costo de la canasta básica alimentaria y vital.

En el año 2009 por ejemplo, la baja de las expectativas de inflación de parte de los agentes económicos, la reducción de la demanda interna y la desaceleración del crédito bancario, causaron un escenario deflacionario. Estos comportamientos de la inflación, aunque fueron opuestos, deben tomarse en consideración para establecer un salario real que permita que el trabajador tenga la capacidad de cubrir sus necesidades más básicas. A diciembre del año 2009, el costo de la canasta básica alimentaria (CBA) se había registrado en Q1,897.32 y la canasta básica vital (CBV) en Q3,462.26. Con el salario mínimo autorizado para las actividades agrícolas y no agrícolas para dicho año, sólo se



podía cubrir el costo del 83% de la CBA y solamente el 46% de la CBV.

Es importante hacer mención que cuando la comisión nacional del salario no llega a un acuerdo en cuanto a la fijación del salario mínimo, el expediente es remitido al Ministro de Trabajo, quien a su vez lo envía al Presidente de la República para que sea él quien lo defina, quien cuenta hasta el mes de diciembre para fijar el salario mínimo.

Según información obtenida en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social: "...hace 17 años los sectores que integran la Comisión Nacional del Salario y Paritarias del Salario Mínimo no han logrado llegar a un acuerdo respecto al reajuste salarial."<sup>58</sup> Ante tal situación, como antes se explicó, es el Presidente de la República quien define el salario, por lo que es importante mencionar que la comisión nacional del salario y paritarias del salario mínimo no están cumpliendo su función y por ende casi son innecesarias.

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo No. 388-2010 publicado en el Diario de Centroamérica el 30 de diciembre de 2010, el salario mínimo que rige a partir del uno de enero de 2011 para los trabajadores del sector agrícola y no agrícola es de Q63.70 diarios, mientras que para el sector de exportación y maquila por día es de Q59.45, y para ambos Q250.00 mensuales de bonificación.

Se considera que durante el proceso de fijación del salario mínimo en Guatemala debe tomarse en cuenta que debe ser suficiente para garantizar un nivel de vida adecuado que asegura el mantenimiento del trabajador y su familia y sus necesidades vitales básicas, tal y como lo explica la Oficina Internacional del Trabajo al manifestar que: "...Para garantizar un nivel de vida adecuado, el salario mínimo no deberá descender por debajo de una

---

<sup>58</sup>Comisión nacional del salario, <http://www.mintrabajo.gob.gt/index.php/component/content/article/343-instalan-comisiones-del-salario-mínimo> (28 de mayo 2011)

cantidad juzgada como indispensable para que se asegure el mantenimiento del trabajador y de su familia...”<sup>59</sup> y que: “El salario mínimo es el salario considerado como suficiente para satisfacer las necesidades vitales de alojamiento, de la alimentación del vestido, de la educación y del recreo del trabajador teniendo en cuenta el desarrollo económico y cultural de cada país.”<sup>60</sup>

También es importante traer a colación que la Oficina Internacional del Trabajo con la finalidad de asegurar protección a los trabajadores contra remuneraciones indebidamente bajas, adoptó el convenio sobre la fijación de salarios mínimos en 1970, en donde se obligaba a los países ratificantes el establecer un sistema de salarios mínimos. En ese Convenio se establece que: “...los salarios mínimos tendrán fuerza de ley, y no podrán reducirse...”<sup>61</sup>

Asimismo, en el convenio en mención se acordó también que entre los elementos que deben tenerse en cuenta para determinar el nivel de los salarios mínimos deberán incluirse: “...las necesidades de los trabajadores y de sus familias, habida cuenta del nivel general de salarios en el país, del costo de vida de las prestaciones de seguridad social y del nivel de vida relativo de otros grupos sociales...”<sup>62</sup>.

Así como que: “...los factores económicos, los niveles de productividad y la conveniencia de alcanzar y mantener un alto nivel de empleo...”<sup>63</sup>

Los mecanismos de fijación de los salarios mínimos se clasifican, según el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la Secretaria General de Planificación Económica y el Instituto

---

<sup>59</sup> Oficina Internacional del Trabajo (OIT), **Fijación de los salarios mínimos en la agricultura**, 1950

<sup>60</sup> Oficina Internacional del Trabajo (OIT), **Ob. Cit**; párrafo 100

<sup>61</sup> Oficina Internacional del Trabajo (OIT), C131 **Convenio sobre la fijación de salarios mínimos**, 1970

<sup>62</sup> Oficina Internacional del Trabajo (OIT), **Ibid**

<sup>63</sup> **Ibid**

de Nutrición de Centroamérica y Panamá, de la siguiente manera:

- i) Según la naturaleza del acto;
- ii) Según el ámbito de aplicación y,
- iii) Para categorías particulares de trabajadores.<sup>64</sup>

Dichos mecanismos se explican brevemente a continuación:

i) Salarios mínimos según la naturaleza del acto: Mediante o según la naturaleza del acto, los salarios mínimos pueden ser fijados: a) Mediante un acto y órgano competente; y b) Mediante contrato colectivo o pacto colectivo de condiciones de trabajo.

a) Mediante un acto u órgano competente: La fijación de los salarios mínimos mediante un acto de autoridad u órgano competente, puede efectuarse mediante un acto legislativo, es decir, que implica la intervención del Organismo Legislativo de manera especial.

También puede fijarse por un acto gubernamental, es decir, mediante actos, acuerdos o disposiciones del Organismo Ejecutivo, con vista del informe de la comisión paritaria que corresponde y de dictamen razonado de la comisión nacional del salario, fija mediante acuerdo emanado por conducto del Ministerio de Trabajo y Previsión Social el salario mínimo que ha de regir en la respectiva actividad económica.

Por actos de comisiones, consejos o juntas de salarios. En Guatemala por ejemplo las comisiones paritarias de salarios mínimos, tienen entre otras de sus atribuciones, las de precisar en forma razonada los salarios mínimos que cada una de ellas recomienda para la jurisdicción, en memorial dirigido a la comisión nacional del salario, y esta última una

---

<sup>64</sup>Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la Secretaría General de Planificación Económica y el Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá. **Elementos para el cálculo de los salarios mínimos en Guatemala**, pág. 20



vez que reciba los mencionados informes de las comisiones paritarias, debe rendir al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, un dictamen razonado al respecto.

La comisión nacional del salario, es el organismo técnico y consultivo de las comisiones paritarias, encargado de asesorar al Ministerio de Trabajo y Previsión Social en la política general del salario; pero, a quien le compete fijar los salarios mínimos a regir es el Organismo Ejecutivo, mediante acuerdo emanado por conducto del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

El salario mínimo también puede ser fijado: "...a través de decisiones de los tribunales, como ocurre en Italia e India y en Austria, por ejemplo, es fijado a través de laudos arbitrales..."<sup>65</sup>

b) Mediante contrato o pacto colectivo: La fijación de los salarios mínimos también puede efectuarse mediante contratos o pactos colectivos de condiciones de trabajo, en Guatemala, el Código de Trabajo, establece en el segundo párrafo del Artículo 115 que: "Cuando los salarios mínimos se fijan por medio del pacto colectivo de condiciones de trabajo, las comisiones y el Ministerio deben abstenerse de hacerlo en la empresa, zona o actividad económica que abarque aquel."

ii) Salarios mínimos según al ámbito de aplicación: La fijación de salarios según el ámbito de aplicación, puede efectuarse en los distintos países utilizando los siguientes mecanismos:

a) Salarios mínimos de aplicación general o global: Son aquellos que se aplican a la totalidad de trabajadores de un determinado país, ya sea que se fije mediante la ley, el

---

<sup>65</sup>Ibid, pág. 21

Organismo Ejecutivo u otro órgano competente. Al respecto, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la Secretaría General de Planificación Económica y el Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá explican que “...en Brasil, por ejemplo, la Constitución establece que el salario sea nacionalmente unificado. En Colombia los salarios mínimos fijados por el consejo nacional laboral, puede cubrir todas la regiones a todos los sectores económicos y a todas las categorías profesionales del país. En España, existe un solo salario mínimo de aplicación global, excepto algunas tasas mínimas de salarios distintas de las de aplicación general.”<sup>66</sup>

b) Salarios mínimos por regiones o zonas: Los salarios mínimos pueden fijarse para determinadas regiones, circunscripciones económicas, zonas o áreas geográficas, en cuyos casos las tasas fijadas pueden variar en función de las regiones, zonas o áreas de aplicación.

Por ejemplo, tal y como citan el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la Secretaría General de Planificación Económica y el Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá: “...En México, los salarios mínimos pueden ser generales, independientemente de las ramas de actividad económicas, profesiones, oficios o trabajos especiales, para una o varias regiones geográficas (que pueden cubrir una o más entidades federativas). En Panamá, los salarios mínimos se fijan por regiones, aunque al interior de ciertas regiones existan salarios mínimos fijados por actividad económica. Otros países que fijan por regiones o zonas los salarios mínimos son Arabia Saudita, China, República Dominicana, Japón, Perú, entre otros.”<sup>67</sup>

---

<sup>66</sup> Ibid, pág. 22

<sup>67</sup> Ibid

En Guatemala, de conformidad con el Artículo 105 del Código de Trabajo, los salarios mínimos deben fijarse por departamento o circunscripción económica; también puede hacerse por actividad intelectual, industrial, comercial, ganadera o agrícola con jurisdicción en todo el país o en parte de él, asimismo para empresas determinadas.

c) Salarios mínimos por ramas de actividad económica: Al respecto, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la Secretaría General de Planificación Económica y el Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá explican que: "...En Argentina los salarios mínimos de la industria son diferentes del sector agrario. En América Latina (Guatemala, Honduras, México, Panamá, etc.) es utilizado el mecanismo de fijación de salarios mínimos por actividad económica."<sup>68</sup>

d) Salarios mínimos por categoría profesional: En relación a esta clasificación el Código de Trabajo guatemalteco, en su Artículo 105 permite fijar los salarios mínimos por categorías profesionales.

Es preciso citar que respecto la Oficina Internacional de Trabajo comparte su criterio en cuanto a esta clasificación, cuando explica que: "...El campo de aplicación de las tasas de salario mínimo puede ser general o definirse por regiones sectores económicos o categorías profesionales, o mediante una combinación de dos o más de estos elementos."<sup>69</sup>

iii. Para categorías particulares de trabajadores: Dentro de este rubro se encuentran los salarios mínimos fijados para jóvenes trabajadores, aprendices, trabajadores minusválidos y otra categoría de trabajadores. En el caso del joven trabajador o del menor

---

<sup>68</sup> **Ibid**

<sup>69</sup> Oficina Internacional del Trabajo. **Salarios mínimos: mecanismos de fijación, aplicación y control**, pág. 53

trabajador, como se le denomina en Guatemala, se refiere al joven que tiene la edad mínima para incorporarse al mercado de trabajo que son los 14 años, pero que todavía no ha alcanzado la mayoría de edad que le permita participar plenamente en dicho mercado.

En el caso de los aprendices según el Código de Trabajo en su Artículo 70 en lo conducente se lee: "...los que se comprometen a trabajar para un patrono, a cambio de que este les enseñe un arte, profesión u oficio, sea directamente o por medio de un tercero y les de la retribución convenida..."

En Guatemala, no existe una Comisión Paritaria del salario mínimo para el menor trabajador y los aprendices, en el caso del menor trabajador, el Código de Trabajo se refiere a la reducción de la jornada de trabajo, lo que equivale a un salario inferior al salario mínimo, en la respectiva actividad que se trate, lo que puede observarse en el Capítulo relativo al Trabajo de Mujeres y Menores de edad, Artículos del 147 al 155 del Código de Trabajo.

En cuanto a los trabajadores minusválidos en Guatemala, la Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 102, literal m) se refiere a la protección y fomento del trabajo de ciegos, minusválidos y personas con deficiencias físicas, psíquicas y sensoriales; pero, no se hace referencia a los salarios que deben percibir estos trabajadores.

En relación a los trabajadores de edad avanzada y trabajadores de bajo rendimiento, en Guatemala los trabajadores mayores de sesenta años, deben ser objeto de trato adecuado a su edad, según lo establece el Código de Trabajo, Artículo 102, literal i), pero nada se regula en cuanto al salario que deben percibir.

## 2.11 Análisis del pago de salario mínimo comparado con la inflación

En opinión personal el salario mínimo debe cubrir el alza en el costo de vida, es decir la inflación registrada en el año que está por terminar cuando éste se fija; y es que el salario mínimo debe cubrir las necesidades básicas de los trabajadores con el valor de la canasta de alimentos.

Para el efecto, el experto Juan Alberto González, economista de la Dirección General de Investigación de la Universidad de San Carlos, comentó en una publicación de fecha 28 de diciembre del año 2010 en Prensa Libre que: "...una fórmula que puede aplicarse en el país -y que ha funcionado en otras naciones- es que la paga mínima es indexada a la tasa de crecimiento de la inflación."<sup>70</sup>

En la siguiente tabla se presenta la información recopilada en relación a la tasa inflacionaria durante los años 2009, 2010 y 2011; los salarios mínimos correspondientes a campo, ciudad y sector maquila, así como la canasta básica alimentaria y vital.

### TASA INFLACIONARIA EN COMPARACIÓN CON EL SALARIO MÍNIMO, LA CANASTA BÁSICA ALIMENTARIA Y LA CANASTA BÁSICA VITAL

Años	Inflación*	Salario Mínimo (campo y la Ciudad) **	Salario Mínimo (sector maquila)**	Canasta básica alimentaria***	Canasta básica vital****
2009	-0.28%	Q1,810.00	Q1,682.50	Q1,897.32	Q3,462.26
2010	5.38%	Q1,930.00	Q1,802.50	Q1,960.71	Q3,577.94
2011*****	5.00%	Q2,161.00	Q2,033.50	Q2,172.60	Q3,964.60

Fuentes:

\*[http://www.ine.gob.gt/descargas/IPC/IPC2009/INEGuatemala\\_IPC\\_diciembre\\_2009.pdf](http://www.ine.gob.gt/descargas/IPC/IPC2009/INEGuatemala_IPC_diciembre_2009.pdf) (29 de mayo de 2011)

\*\*<http://www.mintrabajo.gob.gt/index.php/component/content/article/323-instalan-comisiones-del-salario-mínimo> (28 de mayo de 2011)

\*\*\*<http://www.ine.gob.gt/index.php/estadisticadeprecios/58-estadisticadeprecios/137-cba>

\*\*\*\*<http://www.ine.gob.gt/index.php?view=article&catid=58:estadisticasdepresios&id=138:cbv>

\*\*\*\*\*Información a mayo 2011.

<sup>70</sup>Gamarro, Urias Moises. "Paga mínima debe cubrir a la inflación", [http://www.prensalibre.com/Paga-mínima-debe-cubrir-inflación\\_0\\_398360162.html](http://www.prensalibre.com/Paga-mínima-debe-cubrir-inflación_0_398360162.html) (28 de diciembre de 2010)

A diciembre del año 2009, el costo de la canasta básica alimentaria (CBA) se había registrado en Q1,897.32 y la canasta básica vital (CBV) en Q3,462.26. Con el salario mínimo de Q1,810.00 autorizado para las actividades agrícolas y no agrícolas para dicho año, se podía cubrir el costo del 95% de la CBA y solamente el 53% de la CBV. Con el salario mínimo para el sector maquila durante dicho año, se podía cubrir el costo del 88% de la CBA y solamente el 49% de la CBV.

A diciembre del año 2010, el costo de la canasta básica alimentaria (CBA) se registró en Q1,960.71, eso es Q63.39 en relación con el año 2009, mientras que la canasta básica vital (CBV) fijada en Q3,577.94, equivale a Q115.68 más que en diciembre de 2009.

Los precios de ambas canastas contrastan con el salario mínimo, que para actividades agrícolas y no agrícolas se ubica para ese año en Q1,930.00, lo que es insuficiente en Q30.71 para cubrir el mínimo alimentario y Q1,647.94 para la canasta básica vital. Con el salario mínimo para el sector maquila para dicho año, se podía cubrir el costo del 98% de la CBA y solamente el 54% de la CBV.

Al mes de mayo del año 2011, el costo de la canasta básica alimentaria (CBA) se registró en Q2,172.60, eso es Q211.39 en relación con el año 2010, mientras que la canasta básica vital (CBV) fijada en Q3,964.60, equivalente a Q386.66 más que en diciembre de 2010. Los precios de ambas canastas contrastan con el salario mínimo, que para actividades agrícolas y no agrícolas se ubica para este año en Q2,161.00, lo que es insuficiente en Q11.60 para cubrir el mínimo alimentario y Q1,803.60 para la canasta básica vital. Con el salario mínimo para actividades agrícolas y no agrícolas para dicho año, se puede cubrir el costo del 94% de la CBA y solamente el 52% de la CBV.

Tanto la canasta básica alimentaria como la canasta básica vital, son consecuencias de la política monetaria del país.

Se ha podido observar una disparidad entre los salarios mínimos y el costo tanto de la canasta básica alimentaria como de la canasta básica vital, en vista que la primera (CBA), que comprende únicamente alimentos en sí, ha podido ser cubierta con los salarios mínimos entre el 88% y el 98% durante el período comprendido entre enero del año 2009 y el mes de mayo del año 2011, pero la segunda (CBV), que incluye además de alimentos, el pago de servicios básicos, como agua y luz, medicinas, alquiler, vestido, etc. apenas ha podido ser cubierta entre un 49% y un 54% durante el período citado, de tal manera que se comprueba que el incremento salarial no ha sido suficiente hasta ahora para cubrir los costos de las canastas básicas de las familias guatemaltecas.

Ante la situación es necesario que los responsables de la política monetaria evalúen el tema inflacionario como medida para mejorar la economía del país, que impacta negativamente sobre el salario.





## CAPÍTULO III

### **3. La política monetaria y sus efectos sobre el salario mínimo de los trabajadores en Guatemala**

#### **3.1 Canasta básica y el salario mínimo**

Para calcular los niveles de salario mínimo es necesario definir una canasta básica alimentaria actualizada, la cual es un componente importante para el cálculo de la canasta mínima vital, y un elemento fundamental para el establecimiento de dichos salarios.

La canasta básica alimentaria sirve para establecer montos de abastecimiento global alimentario y constituye uno de los componentes indispensables para aplicar, junto con la información de ingreso, la metodología de la línea de la pobreza, que permite establecer los niveles de pobreza extrema, pobreza no extrema y no pobres, además es la base para calcular la canasta básica vital.

Son varias razones por las cuales la canasta básica vital calculada a partir de la canasta básica alimentaria, se constituye en un instrumento práctico para poder establecer los niveles de salarios mínimos necesarios para cubrir los requerimientos de una familia, tanto en lo referente a alimentos como en lo que respecta a otros bienes y servicios.

En primer lugar la canasta básica alimentaria constituye la propuesta de un instrumento que conduce a cubrir una necesidad perentoria como lo es la alimentación de las personas.

Así también, la canasta básica alimentaria por basar su cálculo en necesidades

biológicas, reduce al máximo la subjetividad en lo que se constituye la propuesta misma de la canasta básica alimentaria.

Una vez establecida, discutida y acordada, la canasta básica alimentaria adicionalmente se convierte en un instrumento cuyo costo se puede calcular con facilidad, en base a los precios medios con que se disponga de los bienes alimenticios que se incluyen en ésta, dichos precios oficialmente son obtenidos con una frecuencia semanal.

Además, la canasta básica alimentaria puede ser utilizada por un tiempo más o menos prolongado tomando en cuenta que los hábitos alimentarios no cambian bruscamente, por lo contrario lo común es que estén bastante arraigados a los distintos grupos sociales del país. Por supuesto siempre está sujeta a ser revalidada cuando se cuente con nueva información sobre consumo alimentario o de estructura del gasto en alimentos de las familias.

Finalmente, como es común, la falta de información detallada y actualizada sobre el gasto en otros bienes y servicios, la canasta básica alimentaria se convierte en elemento principal para el cálculo de la canasta básica vital familiar, mediante un factor de proporcionalidad (porcentaje de gasto en alimentos y porcentaje de gasto en otros bienes y servicios), que proviene de información según nivel de ingreso.

La razón de utilizar la canasta básica vital, como elemento a considerar en los cálculos de salario mínimo, se basa en que ningún hogar gasta únicamente en alimentos.

De hecho, existen gastos fijos, que incluso obligan a sacrificar parte de la alimentación porque también constituyen necesidades esenciales para poder funcionar como individuos y familias en una sociedad.

### **3.2 Canasta básica alimentaria (CBA) y el salario mínimo**

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la Secretaría General de Planificación Económica y el Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá desarrollaron una propuesta metodológica para calcular los niveles de salario mínimo, para lo cual consideraron necesario y conveniente definir una canasta básica de alimentos, la cual constituye un componente para el cálculo de la canasta mínima y un elemento fundamental para el establecimiento de dichos salarios.

Como un beneficio adicional, la canasta básica de alimentos sirve para establecer montos de abastecimiento global alimentario. También constituye uno de los componentes indispensables para poder aplicar, junto con información de ingreso, la metodología de línea de pobreza, que permite establecer los niveles de pobreza extrema, pobreza no extrema y no pobres.

De acuerdo a dicha metodología se determinó el requerimiento promedio de energía, el patrón alimentario y la estructura energética del patrón alimentario para identificar las cantidades a cubrir de cada alimento. La forma detallada en que se procedió en cada caso se explica a continuación.

Cálculo del requerimiento promedio de energía: “Se tomó como referencia la composición de la población guatemalteca encontrada en la última Encuesta Nacional Sociodemográfica que data de 1989 y los requerimientos energéticos recomendados por el Instituto de Nutrición para Centroamérica y Panamá -INCAP- según edad, sexo, actividad física y estado fisiológico.”<sup>71</sup> Utilizando ambas fuentes de información se

---

<sup>71</sup>INCAP. *La canasta básica de alimentos en Centroamérica, revisión de la metodología*, pág. 17

procedió de la siguiente manera:

a) Se distribuyó la población según sexo, edad, actividad física de adolescentes y adultos y condiciones especiales (embarazo, lactancia), luego se calculó la composición porcentual de la misma en relación al total de población.

b) El número de embarazadas se estimó en 10% más que el número de niños menores de 1 año, con base en un documento publicado por el INCAP. Del total de embarazadas se consideró que el 10% eran menores de 17 años, según este mismo documento.

c) La población de mujeres en lactancia se estimó en 9% menos que el número de niños menores de 1 año, con base en el mismo documento mencionado en el párrafo anterior. Del total de mujeres en lactancia se consideró que el 15% eran menores de 18 años.

d) Del total de mujeres entre 14-17 y 18-64 años de edad, se excluyen las mujeres embarazadas y en lactancia de cada grupo de edad, para evitar un doble conteo.

e) En el grupo de población de ambos sexos 14-17 y 18-64 años de edad, el requerimiento energético corresponde a un promedio ponderado según actividad física. Para el cálculo se consideró que el 24% realiza tareas livianas, el 30% desarrolla actividades moderadas y el 46% ejecuta actividades intensas. Estas proporciones se basan en datos estimados por la Secretaria General del Consejo Nacional de Planificación Económica (SEGEPLAN) y referidas en hojas de trabajo inéditas, utilizando los datos de población económicamente activa según rama de actividad económica.

f) El requerimiento del niño menor de 1 año corresponde al promedio del requerimiento de 6 a 12 meses de edad. Se considera que los niños menores de 6 meses están siendo

alimentados exclusivamente con leche materna, por lo que sus requerimientos corresponden a las cifras adicionales de energía de las mujeres en lactancia.

Los cálculos se hicieron para determinar el requerimiento de energía, se presentan en el siguiente cuadro, resultado como promedio ponderado 2210 kilocalorías por persona por día.

### CÁLCULO DEL PROMEDIO PONDERADO DE LAS NECESIDADES ENERGÉTICAS DE LA POBLACIÓN GUATEMALTECA, CON BASE EN LOS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES Y LA COMPOSICIÓN DE LA POBLACIÓN

SEXO Y EDAD/años	POBLACIÓN*		REQUERIMIENTO ENERGÉTICO**	CONTRIBUCIÓN ENERGÉTICA
	Número	Por ciento	Kilocalorías	por ciento
<b>NINOS/AS</b>				
Menos de 1	304.014	3.5	728	25.5
1 a 2	555.426	6.4	1250	80.1
3 a 4	566.872	6.5	1550	101.4
5 a 6	566.195	6.5	1800	117.6
<b>VARONES</b>				
7 a 9	428.322	4.9	2100	103.8
10 a 11	238.28	2.8	2250	61.9
12 a 13	247.49	2.9	2500	71.4
14 a 17	392.064	4.5	2955***	133.7
18 a 64 (62.5kg)	1782.345	20.6	3029***	623.1
65 y más(62.5kg)	146.25	1.7	2100	35.4
<b>MUJERES****</b>				
8 a 9	413.8	4.8	1800	86
10 a 11	233.569	2.7	2000	53.9
12 a 13	240.596	2.8	2100	58.3
14 a 17	334.724	3.9	2205***	85.1
18 a 64(52.5kg)	1447.348	16.7	2183***	364.7
65 y más(52.5kg)	159.006	1.8	1827	33.5
<b>EMBARAZADAS</b>				
14 a 17	33.332	0.4	2485	9.6
18 a 64	299.983	3.5	2385	82.6
<b>LANTANTES</b>				
14 a 17	27.574	0.3	2700	8.6
18 a 64	248.169	2.9	2600	74.5
<b>TOTAL</b>	<b>8665.359</b>	<b>100.1</b>	<b>32175</b>	<b>2210.7</b>

\*Encuesta Nacional Sociodemográfica 1989 del INE

\*\* INCAP, La canasta básica de alimentos en Centroamérica. Revisión de la metodología, pág. 17

\*\*\* Se hicieron ajustes por el tipo de actividad física. Se consideró el 24% con actividad liviana, el 30% moderada y el 46% con actividad intensa

\*\*\*\* Se excluyeron las mujeres embarazadas y en lactancia

**NOTA:** Entre paréntesis se presenta el peso corporal usado para estimar los requerimientos energéticos en adultos, corresponden a una talla de 166cm en varones y 155cm en mujeres, con una masa magra de 22.5% (INCAP, 1993)

Es muy importante señalar, que este requerimiento energético promedio ponderado individual diario para la población guatemalteca, no es de ninguna manera, ni debe ser utilizado como requerimiento específico de un individuo en particular.

Determinación de la estructura de la canasta básica alimentaria: "Para el cálculo de canasta básica alimentaria se mantuvo, aunque con ligeras modificaciones, la estructura energética obtenida en la encuesta nacional de consumo aparente de alimentos realizada por SEGEPLAN/CADESCA/INE."<sup>72</sup>

Grupo de alimentos	Estructura Energética del Consumo Aparente	Estructura Energética propuesta para la canasta básica alimentaria
Cereales	55.3	55.6
Frijoles	0.5	9.8
Grasas	7.3	7.2
Azúcares	14.6	14.6
Verduras	2.3	2.3
Frutas	2.4	2.4
Huevos	1.5	1.5
Lácteos	3.8	3.8
Carnes	2.3	2.3
Bebidas	0.8	0.5
Total alimentos	90.8	100

Fuente: Encuesta Nacional de Consumo Aparente de Alimentos, 1991.

En la actualidad ante la imposibilidad de cubrir con el salario mínimo el monto de los precios de la canasta básica, los consumidores han optado por reducir la cantidad de alimentos al punto de tener que conformarse con la mitad de las porciones o menos. Las amas de casa tienen que elegir entre calidad y precio y por lo general optan por este último en opciones como frijol, arroz y fideo, mientras que la carne para muchos ha llegado a ser impensable.

<sup>72</sup> INE-CADESCA-SEGEPLAN. Encuesta nacional de consumo aparente de alimentos, Guatemala, 1991

### 3.3 Canasta básica vital (CBV) y el salario mínimo

En concepto de necesidades mínimas incluyendo otras necesidades, además de los alimentos, es objeto de discusión desde hace mucho tiempo. En el siglo XVIII ya había una polémica entre economistas europeos en cuanto a este tema. Por ejemplo, algunos argumentaban que se debía incluir los zapatos en las necesidades mínimas de una familia obrera, cuando otros negaban a los zapatos el carácter de necesidad básica.

Es mundialmente conocido que el ser humano además de su alimentación, también tiene otras necesidades básicas, tales como educación, vivienda, vestuario, salud, recreación y otros, pero las necesidades mínimas o vitales de una familia, aparte de las alimentarias, son difíciles de cuantificar. La necesidad alimentaria de un individuo, por lo menos en su expresión calórica, tiene que acercarse a los requerimientos energéticos que son un óptimo para él, toda carencia o exceso será perjudicial a su salud y bienestar. Por otra parte, es diferente en cuanto a las demás necesidades, que a pesar de ser reconocidas como imprescindibles, son más difíciles de cuantificar en forma objetiva, porque pueden variar de una familia a otra.

Por ejemplo, cada familia tiene derecho a un techo, pero ¿Cuál es el alojamiento mínimo aceptable? De igual manera sucede con los gastos del hogar para cubrir las demás necesidades básicas. En cuanto al derecho a estas necesidades vitales, el principio está claramente afirmado en el Código de Trabajo de Guatemala, específicamente en el Artículo 103 que establece. “Todo trabajador tiene derecho a devengar un salario mínimo que cubra sus necesidades normales de orden material, moral y cultural y que le permita satisfacer sus deberes como jefe de familia.”

Lo ideal sería poder estimar y valorar a través de información confiable, estas necesidades normales de un trabajador y su familia, por un consenso entre los actores sociales del país y con el apoyo técnico de científicos.

En el estudio realizado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la Secretaría General de Planificación Económica y el Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá explican que: "...En Guatemala, se utilizan dos métodos para cuantificar las necesidades mínimas de una familia o canasta básica vital (CBV) familiar. En ambos casos, primero se establece una canasta básica de alimentos (CBA) que debe cubrir los requerimientos calóricos de una familia promedio o de referencia, luego, a partir del costo de esa canasta básica alimentaria existen dos posibilidades."<sup>73</sup>

Esas dos posibilidades a las que se refiere el estudio en mención, son las siguientes:

A) Estimar el costo de las demás necesidades, suponiendo que éste sea igual al costo de la canasta básica alimentaria, es decir, que el costo de la canasta básica vital comprende el 50% para los alimentos y el 50% para los otros bienes y servicios. Este método ha sido recomendado por CEPAL cuando no existan encuestas sobre la distribución de los gastos familiares, asegurando que: "...Esta forma sencilla de calcular el costo de la canasta básica vital, como el doble del costo de la canasta básica alimentaria es frecuentemente utilizada. ..."<sup>74</sup>

B) Utilizar la distribución de gastos obtenida en encuestas de hogares sobre ingresos y gastos. Sobre el particular el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), dispone de

---

<sup>73</sup> Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la Secretaría General de Planificación Económica y el Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá. **Ob. Cit;** pág. 30

<sup>74</sup>Pocón, Max Fernando. INE-**Algunas reflexiones en torno a la canasta básica de alimentos (CBA)**, pág. 23-25.



información de la última encuesta sobre los gastos reales por rubros de bienes y servicios, y sobre: "...la repartición entre los gastos alimentarios y otros gastos..."<sup>75</sup>

El segundo método, se utiliza el promedio nacional de la distribución de los gastos en un hogar promedio:

Gatos de alimentación	54.80%
Otros gastos	45.20%
<u>Total de gastos</u>	<u>100.00%</u>

Fuente: Elaboración propia

Ejemplo de cálculo del costo de canasta básica vital: Para el mes de enero de 2011 según los precios del INE, el costo de la canasta básica alimentaria establecida para un individuo promedio, éste costo es de Q12.41 por día para cada individuo.

Para una familia, el costo de la canasta básica alimentaria se calcula en:

Q62.05	diaria para una familia de 5 miembros
Q74.46	diarios para una familia de 6 miembros
Q66.77	diarios para una familia promedio de 5.38 miembros
<u>Fuente: Elaboración propia</u>	

Tomando en cuenta la proporción anterior, la fórmula es la siguiente:

$$\frac{\text{Costo CVA} \times 100}{54.8} = \text{COSTO CBV}$$

Fuente: Elaboración propia

Para el mes de mayo de 2011, se calcula el costo de la canasta básica vital para una familia de la siguiente manera:

<sup>75</sup> INE. Encuesta de ingresos y gastos familiares. 1979-1981



$$\frac{Q62.05 \times 100}{54.8} = Q113.24 \text{ por día para una familia de 5 miembros}$$

$$\frac{Q74.46 \times 100}{54.8} = Q135.86 \text{ por día para una familia de 6 miembros}$$

$$\frac{Q66.77 \times 100}{54.8} = Q121.72 \text{ por día para una familia de 5.38 miembros}$$

Fuente: Elaboración propia

Esto quiere decir que para el salario mínimo en Guatemala permita cubrir los gastos de una canasta básica vital de una familia, y por lo tanto cumplir con lo que establece el Artículo 103 del Código de Trabajo, tendría que establecerse entre 114 y 136 quetzales por día o entre Q3,420.00 a Q4,080 quetzales por mes, en mayo del año 2011.

Como ha podido observarse, existe disparidad entre el salario mínimo y el nivel de inflación del país, ya que el salario mínimo no alcanza a cubrir el costo de la canasta básica alimentaria y mucho menos el costo de la canasta básica vital. Siendo así, es necesario que cuando el Banco de Guatemala diseñe la política monetaria realice una medición a través de encuestas para establecer con la mayor certeza posible el valor real de la canasta básica alimentaria y la canasta básica vital, para que la meta inflacionaria que proyecten sea congruente con la realidad nacional, lo que indudablemente serviría para mejorar la capacidad de compra de los hogares con el salario mínimo, y mejorar por ende su nivel de vida.

Se considera necesario e importante que se tomen en cuenta algunas de las siguientes recomendaciones para que todo salario mínimo permita, por lo menos adquirir la canasta básica vital que como ya se ha explicado, incluye no solo la alimentación, sino también otras necesidades básicas familiares, garantizadas por la ley vigente en Guatemala.

a) Establecimiento de salarios mínimos que permitan adquirir, por lo menos, la canasta básica vital familiar que incluya la alimentación mínima y las demás necesidades vitales.

b) Que se fije un lapso definido para la revisión periódica de los salarios mínimos, tomando en cuenta el contexto guatemalteco, se propone que de manera obligatoria la comisión nacional del salario mínimo se reúna, para revisar los salarios mínimos cada seis meses y cada vez que la inflación medida por el índice de precios al consumidor (IPC) sobrepase el 5%. Posteriormente los acuerdos logrados en dicha comisión sean inmediatamente promulgados, publicados y aplicados.

c) Para cumplir con el espíritu todo trabajador debe gozar por lo menos de un salario mínimo oficial, ya que todavía existen sectores de la actividad económica con miles de trabajadores en su gran mayoría de sexo femenino que no gozan del mismo, como es el caso del servicio doméstico.

d) Como producto de la revisión periódica, cada seis meses y cada vez que la inflación sobrepase el 5%, de los salarios mínimos, aumentados siempre en una tasa superior a la tasa de inflación medida por el índice de precios al consumidor (IPC), ya que se considera que esta es la única forma de restablecer periódicamente el nivel de vida de la población asalariada y aumentarlo paulatinamente.

En relación al aumento de salarios se puede explicar que: "...Contrariamente a una idea muy frecuente, se comprobó que el aumento de salarios mínimos, que son salarios bajos, no fomenta de ninguna manera la inflación monetaria. Por el contrario, el aumento de los salarios bajos y mínimos aumenta el consumo de la producción y favorece la economía nacional, lo que es el caso del incremento de los ingresos elevados. En este último caso

se favorece más bien la compra de bienes y servicios en su mayoría importados, y por lo tanto pagado de divisas.”<sup>76</sup>

e) Que los tres factores sociales, trabajadores, empleadores y gobierno llevan a cabo negociaciones para establecer salarios mínimos que cubran las necesidades mínimas vitales de los asalariados y su familia.

e) Que el Banco de Guatemala, como encargado de la política monetaria nacional, cada vez que emita esta, tome en cuenta el salario mínimo de los trabajadores, así como el costo de la canasta básica vital y canasta básica alimentaria, con el objeto de que los trabajadores puedan mantener el poder adquisitivo.

### **3.4 Objetivo de la política monetaria**

Anteriormente se citó el Artículo 3 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, que literalmente establece: “El Banco de Guatemala tiene como objeto fundamental contribuir a la creación y mantenimiento de las condiciones más favorables al desarrollo ordenado de la economía nacional, para lo cual propiciará condiciones monetarias, cambiarias y crediticias que promuevan la estabilidad en el nivel general de precios.”

De la norma citada se deduce que el principal objetivo de la política monetaria es entonces sostener la actividad económica creando un clima propicio para consumir, invertir y producir. Para ello debe controlar la cantidad de dinero u oferta monetaria, tendientes a evitar la inflación. Es decir que el principal objetivo de la política monetaria

---

<sup>76</sup>Laure, Joseph. **Medio siglo de políticas a favor del incremento de salarios mínimos más bajos. Consecuencias sobre el poder de compra general y del alimentario**, pág.32

emitida por el banco central, es mantener una tasa de inflación baja y estable, a través de una política monetaria disciplinada.

Los objetivos de la política monetaria son el crecimiento económico, el control de la inflación y la defensa del valor de la divisa nacional con relación a otras divisas extranjeras. En la práctica para alcanzar estos fines “es necesario establecer una serie de objetivos intermedios, directamente controlables por el organismo emisor.”<sup>77</sup> La masa monetaria y la tasa de inflación son los objetivos cuantitativos más vigilados.

Los objetivos específicos de la política monetaria son:

- “1. Estabilizar la moneda, mantener el valor constante de la unidad monetaria con el objeto de que no sufra fluctuaciones o depreciaciones en relación con otra u otras monedas extranjeras.
2. Regular la cantidad de dinero en circulación de acuerdo con las necesidades del sistema económico.
3. Buscar la estabilidad interna de precios mediante un adecuado manejo de la oferta monetaria y crediticia.
4. Mantener un nivel más o menos constante de la cantidad de dinero y por lo tanto, de los gastos.
5. Buscar que el sistema económico tenga más y mejores precios de pago, de acuerdo con la necesidad de las actividades económicas y sin provocar inflación.”<sup>78</sup>

---

<sup>77</sup> Méndez Morales, José Silvestre. **Problemas Económicos de México**, págs. 217 y 218

<sup>78</sup> **Ibid**

### **3.5 Efectos de la política monetaria sobre el salario mínimo de los trabajadores**

A través de la política monetaria como ya se explicó anteriormente, el Estado se encarga de sostener la actividad económica proporcionando a los agentes financieros la liquidez y los créditos indispensables para consumir, invertir y producir, para ello debe controlar la cantidad de dinero u oferta monetaria para evitar un elevado nivel de inflación, ya que como en caso el país sobrepase los niveles inflacionarios proyectados por el Banco de Guatemala, se producirían efectos dañinos como los siguientes:

- a) El encarecimiento de los productos y servicios de consumo que ocasionan desequilibrios en el presupuesto de los hogares. Como consecuencia de esto los hogares se verían obligados a restringir consumos habituales y a endeudarse, reduciendo así aún más sus posibilidades económicas y por ende rebajando su nivel de vida.
- b) Los precios se elevan y los salarios de la población con menos recursos no aumentan paralelamente con éstos, limitando así la capacidad de compra o reduciendo todavía más el salario, lo que conduce a la restricción del consumo básico de la población.
- c) La inflación genera incertidumbre para los inversionistas, por lo que prefieren no arriesgarse debido a la escasa garantía de recuperar la inversión por las variaciones constantes de los precios.
- d) La carga tributaria aumenta con la inflación.
- e) La inflación produce la variación de precios debido al alza de los costos de los productos y como consecuencia de ello, se sobrepase la capacidad adquisitiva del salario del consumidor.

No obstante los efectos citados, la política monetaria influye especialmente en la fijación de los salarios mínimos, ya que conforme lo establece el Artículo 27 del Reglamento de la Comisión Nacional del Salario y de las Comisiones Paritarias de Salarios Mínimos: “La Oficina Administrativa del Salario al aprobar el Ministerio de Trabajo y Previsión Social el orden de las prioridades en la forma indicada en el Artículo 24 del Reglamento, procederá a verificar los estudios necesarios para la implantación de los salarios mínimos poniendo especial cuidado en la veracidad de las encuestas y estudios que realice, y en la actualidad de los índices de precios al consumidor, costo de la vida en que se fundamenten.”.

De ahí la importancia que la política monetaria sea fijada tomando en cuenta datos reales acerca del costo de la canasta básica alimentaria y de la canasta básica vital. Asimismo, el costo de la vida en que se debe fundamentar el salario mínimo, no es otra cosa que la inflación, la que debe mantenerse baja y establece a través de una política monetaria disciplinada y de aquí la importancia y la influencia de la política monetaria en la fijación del salario mínimo.

Por otra parte, con anterioridad se hizo mención que durante los últimos 17 años ha sido el Presidente de la República quien decide discrecionalmente a qué cantidad debe ascender el salario mínimo, en vista que la comisión nacional del salario no ha llegado a ningún acuerdo durante todo ese tiempo, cuando es esta la que debe fijarlo, basada en toda la información recabada, que incluye por supuesto la tasa de inflación que es proyectada por el banco central cada año a través de la política monetaria.

El Presidente de la República emite un Acuerdo Gubernativo que sustenta la fijación del salario mínimo, el cual se apoya en el siguiente fundamento legal: “En el ejercicio de las

funciones que le confieren los Artículos 102 literal f) y 183 literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en el Artículo 101 de la misma Constitución, 3 del Convenio sobre la Fijación de Salarios Mínimos de la Organización Internacional del Trabajo -OIT-y 103, 104, 112, 113 y 115 del Código de Trabajo y gracias fundamentalmente a la atribución conferida por el Artículo 102 literal f) de la Constitución Política de la República al Presidente de la República, se ha visto disminuido el rol de la negociación colectiva en el campo salarial a fin de controlar mejor su desarrollo.”.

### **3.6 Propuesta**

Con base a lo expuesto a lo largo del presente trabajo, se considera que si el salario mínimo sigue siendo fijado por el Presidente de la República de Guatemala, en cumplimiento del Artículo 102 literal f) de la Constitución Política de la República, el Acuerdo Gubernativo debe emitirse tomando en cuenta en primer lugar la tasa de inflación determinada por el Banco de Guatemala, así como el valor de la canasta básica vital. (VER ANEXO 2)

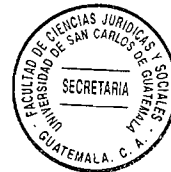
Asimismo, se estima que el salario mínimo debería fijarse sin distinción de actividad, ya que en la actualidad se fija salario mínimo para los trabajadores que desempeñen actividades en la ciudad, en el campo y en la maquila, por lo que es necesario que cuando se emita el acuerdo gubernativo que fije el mismo, se realice no sólo atendiendo a las diferencias cualitativas que existen entre los individuos y que son atribuibles a diferencias de capacidad mental y física innata, de educación y formación y de experiencia, sino que el mismo debe ser fijado con base al costo de la canasta básica vital que en todo caso es más importante de atender.



En el presente trabajo se anexa proyecto de acuerdo gubernativo, mediante el cual se propone la forma en que debe de fijarse el salario mínimo de los trabajadores, se presenta un proyecto para el año 2012, el cual sirve como base sobre los aspectos que se deben de tomar en cuenta cada año, al momento de emitir el referido acuerdo, por lo que con base en el mismo se puede disponer la creación del acuerdo correspondiente para los subsiguientes años.

En la propuesta anexada a la presente, se realiza bajo el supuesto en que la tasa de inflación se fijara en el mismo porcentaje que se hizo para el año 2011, así también se indica que para dictar el acuerdo que cada año fija el salario mínimo, se deberá tomar en cuenta el costo de la canasta básica vital y la meta inflacionaria proyectada por la junta monetaria, técnica que en economía se conoce como indicación, con el propósito de contrarrestar la disparidad que existe entre el salario mínimo y la meta inflacionaria anual.

La indicación a la que se hace referencia en el párrafo que antecede, es un técnica de adaptación, que tal y como explica consiste en un mecanismo por el cual los salarios, los precios y los contratos se establecen ajustándolos parcial o totalmente tomando en cuenta las variaciones del nivel general de precios.



## CONCLUSIONES

- 1.- La junta monetaria es la encargada de la determinación de la política monetaria anual, siendo su objetivo principal lograr la estabilidad de precios, sin embargo dicho objetivo no ha sido cumplido puesto que al comparar el salario con el nivel inflacionario del país, se establece que existe una clara disparidad entre los mismos, lo que evidencia que no se ha tomado en cuenta el salario mínimo al momento de la determinación de la política monetaria, lo que afecta seriamente a los guatemaltecos que dependen del salario mínimo.
- 2.- La inestabilidad en los precios de los productos de la canasta básica alimentaria y la canasta básica vital, afecta el desarrollo ordenado de la economía nacional, ya que que los guatemaltecos que devengan únicamente un salario mínimo se ven limitados en la adquisición de los bienes y servicios necesarios para una subsistencia digna.
- 3.- El salario mínimo actualmente se encuentra fijado para el sector agrícola, para el sector no agrícola y para las actividades de exportación y de maquila, lo cual revela una desigualdad en el trato hacia los trabajadores guatemaltecos, toda vez que al fijar un salario para cada sector, se afecta más al sector que menos salario recibe, pues los costos de los productos de la canasta básica alimentaria y canasta básica vital, tienen los mismos precios, ya que estos no se ajustan dependiendo de la actividad que realiza cada trabajador.
- 4.- Durante los últimos 17 años los integrantes de la Comisión Nacional del Salario no han logrado arribar a ningún acuerdo para la fijación del salario mínimo, por lo que



dicha actividad ha estado a cargo del Presidente de la República, con fundamento en el Artículo 102 literal f) de la Constitución Política de la República.

- 5.- La Comisión Nacional del Salario no ha cumplido durante los últimos 17 años con la finalidad para la que ha sido creada, que es precisamente la fijación del salario mínimo.

## RECOMENDACIONES

- 1.- La junta monetaria, al determinar la política monetaria anual, debe tomar en cuenta el salario mínimo y el costo de la canasta básica vital, con el fin de que tanto la tasa inflacionaria proyectada, como el salario mínimo de la clase obrera y la canasta básica vital sean equiparados, y esto permita lograr la estabilidad de precios, que ayude efectivamente a los guatemaltecos que dependen del salario mínimo en la adquisición de los bienes y servicios para su subsistencia.
- 2.- Para lograr la estabilidad de precios en el país, la junta monetaria debe diseñar cada año la política monetaria evaluando el salario mínimo, el costo de la canasta básica alimentaria y la canasta básica vital, lo que debe realizar fijándose como meta el mantenimiento de las condiciones más favorables para lograr el desarrollo ordenado de la economía nacional, a través del mantenimiento de una inflación baja y estable, para que con ello se garantice la subsistencia digna de los guatemaltecos.
- 3.- A partir del presente año el Presidente de la República debe fijar anualmente un único salario mínimo sin importar la actividad a la que se dediquen los trabajadores, para su fijación se deberá tomar en cuenta el nivel de inflación proyectado por la junta monetaria y el costo de la canasta básica vital, teniendo como base la redacción propuesta para el acuerdo gubernativo respectivo.
- 4.- En virtud que la Comisión Nacional del Salario no logra ponerse de acuerdo para la fijación del salario mínimo, que la junta monetaria envíe a más tardar en el mes noviembre de cada año al Presidente de la República de Guatemala, la proyección



de la meta inflacionaria correspondiente, para que éste pueda emitir con información actualizada el acuerdo gubernativo del salario mínimo, con base en lo establecido en el Artículo 102 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala.

- 5.- La Comisión Nacional del Salario debe desaparecer, ya que se ha demostrado que durante 17 años no ha cumplido con la finalidad para la cual fue creada, lo que evidencia que la misma no es indispensable para que pueda diseñarse el salario mínimo cada año.



**ANEXOS**





## ANEXO 1

<b>ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR</b>					
NIVEL REPÚBLICA Base diciembre de 2010=100					
PERIODO: 2010 - 2011 <sup>a/</sup>					
PERIODO	ÍNDICE	VARIACIÓN INTERMENSUAL	VARIACIÓN INTERANUAL	VARIACIÓN ACUMULADA	VARIACIÓN PROMEDIO
		1/	2/	3/	4/
<b>2010</b>					
Enero	96.11	1.30	1.43	1.29	1.43
Febrero	96.53	0.43	2.48	1.73	1.96
Marzo	97.64	1.16	3.93	2.91	2.61
Abril	97.55	-0.10	3.75	2.81	2.90
Mayo	97.45	-0.10	3.51	2.70	3.02
Junio	97.94	0.50	4.07	3.22	3.19
Julio	98.30	0.38	4.12	3.61	3.33
Agosto	98.35	0.04	4.10	3.65	3.42
Septiembre	98.63	0.29	3.76	3.95	3.46
Octubre	99.15	0.53	4.51	4.50	3.57
Noviembre	99.92	0.77	5.25	5.31	3.72
Diciembre	100.00	0.08	5.39	<b>5.39</b>	3.86
<b>2011</b>					
Enero	100.82	0.82	4.90	0.82	4.90
Febrero	101.58	0.75	5.24	1.58	5.07
Marzo	102.52	0.92	4.99	2.52	5.04
Abril	103.17	0.63	5.76	<b>3.17</b>	5.22

a/ Para realizar el empalme del período enero a noviembre de 2010 con el nuevo índice base diciembre 2010 a nivel república, se ha tomado como base el índice a diciembre 2010=100, a través de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Índice} = I_m * ( I_b / I_{mb} )$$

donde

$I_m$  = Valor del índice de base 2000 del mes a empalmar

$I_b$  = Valor del índice de la nueva base

$I_{mb}$  = Valor del índice de la base 2010 durante el mes en que se tiene la nueva base 100, en este caso será el valor a diciembre 2010.

1/ Tasa de variación del índice del mes en examen con respecto al mes anterior.

2/ Tasa de variación del índice del mes en examen con respecto al mismo mes del año anterior.

3/ Tasa de variación del índice del mes en examen respecto a diciembre del año anterior.

4/ Comparación entre el promedio que el indicador ha alcanzado en los meses transcurridos del año, respecto al promedio del mismo período del año anterior.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE)



## ANEXO 2

### ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO \_\_\_\_-2011

Guatemala, 30 de diciembre del 2011

#### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

##### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que el trabajo es un derecho de la persona y una obligación social, y que el régimen laboral del país debe organizarse conforme a los principios de justicia social, por lo que se hace necesario la fijación periódica del salario mínimo de conformidad con la ley.

##### CONSIDERANDO

Que una de las funciones del Estado es garantizar un régimen económico y social a los habitantes del país fundado en principios de justicia social, por lo que es una obligación del mismo promover el desarrollo económico de la Nación, estimulando la iniciativa de un ajuste en los salarios mínimos de manera que los trabajadores puedan mejorar su nivel de vida y el de su familia.

##### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece como obligaciones fundamentales del Estado, la promoción del desarrollo ordenado y eficiente del comercio exterior del país, así como el de crear condiciones adecuadas para generar altos niveles de productividad, por lo que se considera procedente el aumento del salario mínimo para la actividad exportadora y de maquila, con el objeto de atender las necesidades de este tipo de empresas establecidas en nuestro país, las cuales generan empleo en beneficio de la clase trabajadora.



## CONSIDERANDO

Que en vista que el salario mínimo debe cubrir el costo de la canasta básica vital, la que actualmente es de Q3,964.60, se ha tomado en cuenta para la fijación del mismo, que la Junta Monetaria del Banco de Guatemala para el mes de diciembre de 2012 estableció una meta de inflación de 5.0% +/- 1.0 punto porcentual y para diciembre de 2013 estableció una meta de inflación de 4.5% +/- 1.0 punto porcentual.

## POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 102 literal f) y 183 literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en el artículo 101 de la misma Constitución, 3 del Convenio 131 Sobre la Fijación de Salarios Mínimos, de la Organización Internacional del Trabajo –OIT-; y 103, 104, 112, 113 y 115 del Código de Trabajo.

## ACUERDA

Fijar el siguiente:

## SALARIO MÍNIMO

**ARTÍCULO 1. Salario mínimo.** Se fija el salario mínimo de CIENTO TREINTA Y DOS QUETZALES (Q132.00), DIARIOS, equivalente a DIECISÉIS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS POR HORA en jornada ordinaria diurna de trabajo o lo proporcional a la jornada mixta o nocturna, a partir del uno de enero del año dos mil once.

**ARTÍCULO 2. Derechos adquiridos.** El presente Acuerdo no implica renuncia del trabajador, ni abandono del empleador, de convenios preexistentes más favorables al trabajador.



**ARTÍCULO 3. Jornadas de trabajo.** Salvo los trabajos no sujetos a las limitaciones de la jornada de trabajo, así como las excepciones legales, la jornada ordinario de trabajo efectivo diurno no puede ser mayor de ocho horas diarias ni exceder de cuarenta y cuatro horas a la semana, equivalente a cuarenta y ocho horas para los efectos exclusivos del pago del salario. La jornada ordinaria de trabajo efectivo nocturno no puede ser mayor de seis horas diarias, ni exceder de un total de treinta y seis horas a la semana. La jornada ordinaria de trabajo efectivo mixto no puede ser mayor de siete horas diarias ni exceder de un total de cuarenta y dos horas a la semana.

Todo trabajo que se ejecute fuera de los límites de tiempo que determinan los Artículos 116 y 117 del Código de Trabajo, para la jornada ordinaria o que exceda del límite inferior que contractualmente se pacte, constituye jornada extraordinaria y debe ser remunerada tal y como lo establece el Artículo 121 del Código de Trabajo.

**ARTÍCULO 7. Casos especiales.** Cuando por las peculiaridades y naturaleza de cada trabajo, se pacte el pago de la remuneración por hora, por unidad de obra o por participación en las utilidades, ventas o cobros que haga el patrono, en ningún caso saldrán perjudicados los trabajadores que ganan por pieza o precio alzado, o a destajo, de conformidad con la ley.

**ARTÍCULO 8. Sanciones.** A los empleadores que por cualquier medio o motivo violen las disposiciones del presente Acuerdo, se les impondrá una multa entre tres y doce salarios mínimos mensuales establecidos de conformidad con el Artículo 272 literal c) del Código



de Trabajo, sin perjuicio del derecho de los trabajadores a recuperar las sumas que se les adeuden por ese motivo.

**ARTÍCULO 9. Bonificación-incentivo.** Los salarios mínimos establecidos por este Acuerdo deben entenderse sin menoscabo de la Bonificación-incentivo ya fijados para los trabajadores del sector privado tal y como lo establece el Decreto Número 78-89 del Congreso de la República y sus reformas.

**ARTÍCULO 10. Objeto del salario mínimo.** El objeto del salario mínimo es lograr que un mayor número de trabajadores devenguen salarios que sean superiores a los fijados en este Acuerdo, en consecuencia, el Organismo Ejecutivo promoverá políticas salariales para que las empresas adopten mejores sistemas de remuneración para que los trabajadores tengan un mejor nivel de vida.

Se exhorta a los empleadores par que busquen e implementen en sus actividades laborales métodos de remuneración para buscar la competitividad y mejorar los ingresos de los trabajadores.

**ARTÍCULO 11. Promoción de la implementación de sistemas salariales por producción.** Con el fin de procurar un régimen laboral para el país conforme a los principios de justicia social a través de generación de empleo digno y darle cumplimiento a los compromisos internacionales adquiridos por el Estado de Guatemala y por los sectores Trabajador y Empleador organizados, se designa al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para que coordine sus acciones con el Instituto Técnico de Capacitación



y Productividad -INTECAP-, para que dentro del marco de sus atribuciones legales preste asesoría que requieran las empresas interesadas en aplicar esquemas voluntarios de remuneración por producción de los trabajadores.

**ARTÍCULO 12. Prohibición.** Se prohíbe aumentar la unidad de medida en las tareas de destajo por efecto de este nuevo salario mínimo, cualquier aumento en las tareas debe tener su correspondiente remuneración y serpa pactado entre las partes interesadas, y en caso contrario será nulo.

**ARTÍCULO 13. Vigencia.** El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir el uno de enero de dos mil doce y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,



## BIBLIOGRAFÍA

- ÁVILA Y LUGO, José. **Introducción a la economía**. 3ª. ed. México, Ed. Plaza y Valdés, S.A. de C.V., 2004.
- BAJO, Oscar y Ma. Antonia Monés. **Curso de macroeconomía**. Barcelona, España, (s.e.), 2000.
- Banco de Guatemala. **Inflación y deflación. Aspectos conceptuales, experiencia internacional y la coyuntura en Guatemala**. Guatemala, (s.e.), 2009.
- Banco de México. "Política monetaria e inflación," <http://www.banxico.org.mx/politica-monetaria-e-inflacion/index.html> (10 de octubre de 2011).
- Banco de Guatemala. "Política monetaria, cambiaria y crediticia para 2011," <http://www.banguat.gob.gt/Publica/conferencias/cbanguat291.pdf> (13 de mayo de 2011).
- Banco de Guatemala. "Plan estratégico institucional 2008-2012". <http://www.banguat.gob.gt/Publica/leyaccesoalainfo/planop10.pdf> (13 de mayo de 2011).
- Banco de Guatemala. "Meta de política y variables indicativas", <http://www.banguat.gob.gt/inc/ver.asp?id=vmc/vmc01&e=77530> (30 de mayo de 2011).
- Banco Central de la República Argentina. "Diccionario financiero", <http://www.clientebancario.bcra.gov.ar/default.asp> (10 de octubre de 2011).
- BARKIN, David y Gustavo Esteva. **La inflación y democracia, el caso de México**. México, Siglo XXI, 1979.
- BARRIOS, Pulex, Filmar Ruben. **Análisis de la liquidez y solvencia para invertir en un banco**. Universidad de San Carlos de Guatemala, Tesis de Auditor y Contador.
- BLANCHARD, Oliver y Daniel Pérez Enrri. **Macroeconomía. Teoría y política económica con aplicaciones a américa latina**, Buenos Aires, Argentina, Ed. Prentice-Hall, 2000.
- CABANELLAS DE TORRES, Guillermo. **Diccionario jurídico elemental**. 14ª. ed., Buenos Aires Argentina, Ed. Heliasta, 2000.



CARDONA SALAZAR, Jhonier. "Colombia avanza hacia la deflación", <http://www.unilibrepereira.edu.co/portal/archivos/pdf/deflacioncol.pdf> (25 de julio de 2011).

Comisión Nacional del Salario. <http://www.mintrabajo.gob.gt/index.php/component/content/article/343-instalan-comisiones-del-salario-mínimo> (28 de mayo 2011).

Consultoría de Ayudas y Subvenciones. "Glosario", <http://www.activepartner.es/Contacto/> (10 de octubre de 2011).

Coordinación de ONG y Cooperativas –CONGCOOP- **El salario mínimo en el área rural de Guatemala, elementos para el debate.** Guatemala, (s.e.), 1999.

COTI SALAZAR, Carlos René. **Como medir y administrar el riesgo cambiario, derivado de la libre negociación de divisas en un banco privado nacional.** Universidad de San Carlos de Guatemala. Tesis de Contador y Auditor 2004.

CUERDO MIR, Miguel y María Teresa Freire Rubio. **Introducción a la microeconomía. Comportamientos, intercambio y mercados.** Madrid, España, (s.e.) 2008.

FARRE-ESCOFET, Emili. **La inflación en la fase actual del capitalismo.** Barcelona, Ariel 1976.

FERNÁNDEZ MOLINA, Luis. **Derecho laboral guatemalteco.** 2ª. ed.; Guatemala, IUS Ediciones, 2007.

FIGUEROA AGUILAR, Carlos Ricardo. **Impacto de la brecha monetaria sobre la inflación. Una alternativa de medición de la inflación de Guatemala,** Guatemala, (s.e.), 2006.

GAMARRO, Urias Moises. "Paga mínima debe cubrir a la inflación", [http://www.prensalibre.com/economia/Paga-minima-debe-cubrir-inflacion\\_0\\_398360162.html](http://www.prensalibre.com/economia/Paga-minima-debe-cubrir-inflacion_0_398360162.html) (28 de diciembre de 2010).

GARCÍA-MUÑOZ, José Alpiniano. **Derecho económico de los contratos.** Colombia, Ed. Librería del Profesional, 2001.

GAVIRIA RÍOS, Mario Alberto. **Apuntes de teoría y política monetaria.** Colombia, Ed. Pereira, 2007.

Incap. **La canasta básica de alimentos en Centroamérica, revisión de la metodología.** Guatemala, Ed. Serviprensa, 2006.

Ine. **Encuesta de ingresos y gastos familiares.** Guatemala, (s.e.), 1979-1981.





Ine-Cadesca-Segeplan. **Encuesta nacional de consumo aparente de alimentos**, Guatemala, (s.e.) 1991.

Instituto Superior de Técnicas y Prácticas Bancarias. **Revista de finanzas y banca, espiral inflacionaria**. Madrid, España, (s.e.), 2010.

Interdesa. "Biblioteca Virtual," <http://www.biblioteca.co.cr/html/glosariofinanciero.shtml#P> (10 de octubre de 2011).

Instituto Nacional de Estadística. "Índice de precios al consumidor diciembre 2009", [http://www.ine.gob.gt/descargas/IPC/IPC2009/INEGuatemala\\_IPC\\_diciembre\\_2009.pdf](http://www.ine.gob.gt/descargas/IPC/IPC2009/INEGuatemala_IPC_diciembre_2009.pdf) (29 de mayo de 2011).

Instituto Superior de Técnicas y Prácticas Bancarias, "Revista de finanzas y banca, espiral inflacionaria", <http://www.iberfinanzas.com/index.php/E/espiral-inflacionaria.html> (14 de agosto de 2011).

LAURE, Joseph. **Medio siglo de políticas a favor del incremento de salarios mínimos más bajos, consecuencias sobre el poder de compra general y del alimentario**. Incap, Costa Rica, Colección documentos técnicos No. 19, Abril 1990.

MESSMACHER LINARTAS, Miguel. **Mecanismos de transmisión de la política monetaria en México**. Revista análisis 2002 Bolivia.

MÉNDEZ MORALES, José Silvestre. **Problemas económicos de México**. 4ª Edición, México, Ed. McGraw Hill, Interamericana 1998.

Microsoft.com. "Enciclopedia encarta", <http://www.microsoft.com/spain/encarta/default.aspx>. (15 de enero de 2011).

Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Secretaría General de Planificación Económica y el Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá. **Elementos para el cálculo de los salarios mínimos en Guatemala**. Guatemala, (s.e.), 1994.

MORÁN SAMAYOA, Hilcias Estuardo y Héctor Augusto Valle Samayoa. **Un modelo básico de política monetaria para Guatemala, VIII reunión de la red de investigadores de bancos centrales del continente americano**. Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos –CEMLA-, Caracas, Venezuela, (s.e.), 2003.

Oficina Internacional del Trabajo, C131 **Convenio sobre la fijación de salarios mínimos**, (s.l.i.), (s.e.), 1970.

Oficina Internacional del Trabajo, **Estudio salarios mínimos**, (s.l.i.), (s.e.), 1992.



Oficina Internacional del Trabajo, **Fijación de los salarios mínimos en la agricultura**, (s.l.i.), (s.e.), 1950.

Oficina Internacional del Trabajo, **Informe de la reunión de expertos**, (s.l.i.), (s.e.), 1967.

Oficina Internacional del Trabajo. **Salarios mínimos: mecanismos de fijación, aplicación y control**. Ginebra, Suiza, (s.e.), 1992.

ORTÍZ GARCÍA, Anibal y Gustavo Calderón. **Del encaje bancario a otros instrumentos de control monetario: experiencia reciente en Guatemala**, Revista Banca Central No. 28, Guatemala, (s.e.), 1996.

OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales**, Buenos Aires, Argentina, Ed. Heliasta, 1981.

PAZOS, Luis. **Ciencia y teoría económica**. Ed. Diana México. Reimpresión 1987.

PETROFF, John. **Comparación entre el modelo clásico y el de keynes**, traducido al español por Lourdes Sada. Estados Unidos de América, Ed. Professional Education Organization International, 2007.

POCÓN, Max Fernando. **Algunas reflexiones en torno a la canasta básica de alimentos (cba)**. INE. Revista Población. Guatemala, (s.e.), septiembre 1993.

SAMUELSON, Paul A. y William D. Nordhaus. **Economía**. España 1996.

SETEVEN E., Bolten. **Administración Financiera**. México, Ed. Limusa 1994.

SCHMIDT-HEBBEL, K. y A. Werner. **Metas inflacionarias en Brasil, Chile y México**. El rendimiento, la credibilidad y el tipo de cambio. Chile 2002.

VÁSQUEZ RAMÍREZ, Gilberto. **Aproximación a la economía política**. 6ª edición, Ecoe Ediciones, serie de textos universitarios, Bogotá, D.C. 2003.

## Legislación

**Constitución Política de la República de Guatemala**. Asamblea Nacional Constituyente. 1986.

**Código de Trabajo**. Congreso de la República de Guatemala. Decreto Número 1441, 1961.



**Ley Orgánica del Banco de Guatemala.** Congreso de la República de Guatemala.  
Decreto Número 16-2002, 2002.

**Ley Monetaria.** Congreso de la República de Guatemala. Decreto 17-2002, 2002

**Reglamento de la Comisión Nacional del Salario y de las Comisiones Paritarias de Salarios Mínimos.** Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Acuerdo Gubernativo Número 1319, 1968.